



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y OCHO

~~Sesión~~ VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE MAYO DE 1990

SUMARIO:

CAPITULOS

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Primer Punto del Orden del Día:
"Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí". - *Aprobado*
- IV Segundo Punto del Orden del Día:
"Primer Debate del Proyecto Económico Urgente de Ley Reformatoria sobre el Décimo Quinto Sueldo y las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público y de Fomento". - *C. T. Rodríguez*
- V Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y OCHO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE MAYO DE 1990

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

I	Instalación de la Sesión.	2.
II	Lectura del Orden del Día. <u>INTERVENCIONES:</u>	2.
	H. González Granda	2.
	H. Giler Giler	3.
	H. Crespo Verdugo	4.
III	Primer Punto del Orden del Día: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural - de Manabí".----- <u>INTERVENCIONES:</u>	
	F. García García	5.
	H. Cárdenas Espinoza	6-7.19-20.21.34-35 36. 52-53.
	H. Vivanco Riofrío	7-8-9-10.11.21.22. 23-24.25.26.32-33- 34.50-51.
	H. Sánchez Armijos	10.11-12-13.
	H. Vallejo López	14-15-16.25.26.27. 30-31.41-42.43.49- 50. .../..



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE MAYO DE 1990

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

.../...

H. González Alava	16-17.47.48.
H. Solines Coronel	18.20.28.31-32. 43-44.45-46.
H. Crespo Verdugo	22.28.
H. Ugarte Aguilar	27-28.47.48.49.
H. Guillém Zambrano	36-37-38-39.
H. Maugé Mosquera	39-40.44.56.
H. Yanchapaxi Cando	51-52.
H. González Granda	54.

IV

Segundo Punto del Orden del Día:
"Primer Debate del Proyecto Econó-
mico Urgente de Ley Reformatoria
sobre el Décimo Quinto Sueldo y -
las Leyes de Regulación Económica
y Control del Gasto Público y de
Fomento".-----

INTERVENCIONES:

H. Cárdenas Espinoza	60-61-62-63.
H. Maugé Mosquera	63-64-65.69.70. 86.87.
H. Paladines Ramírez	65-66.
H. Sánchez Armijos	66-67.71.

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 30 DE MAYO DE 1990

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

.../..

H. Yanchapaxi Cando

68.70.75.79.

H. Ruiz Enríquez

69.72.

H. Vivanco Riofrío

71-72.73.74.75.

78-79.82-83.91.

H. Ugarte Aguilar

72.75.80-81-82.

85.86.

H. Vallejo López

76.77.83-84.87-88-

89-90-91-92.

V Clausura de la Sesión.

94.

JVS/lvch.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h45.-----

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores diputados:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. Justiniano Crespo Verdugo
H. Freddy Espinoza Chimbo
H. Elba González Alava
H. Luis Paladines Ramírez
H. Carlos Solinas Coronel

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Carlos García García
H. Raúl Carrasco Zamora
H. Augusto Pazmiño Orozco
H. Alberto Giler Giler
H. Carlos Vallejo López
H. José Ugarte Aguilar

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Edwin Chamorro Jaramillo
H. Diego Torres Barreno
H. Antonio Gagliardo Valarezo
H. Guido Palacios Palacios
H. René Maugé Mosquera
H. Juan Cárdenas Espinoza

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Jorge Sánchez Armijos
H. Antonio Ruiz Enríquez
H. Guillermo Haro Páez
H. Aulo Navarrete Pérez
H. Reynaldo Yanchapaxi Cando
H. Patricio Vivanco Riofrío
H. Luis Garzón Flores



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores legisladores tomar asiento en sus curules, para que el señor Secretario pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se encuentran en la sala,

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Orden del Día, señor - Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión de hoy miércoles 30 de mayo de 1990, es el siguiente: "1.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria sobre el Decimo Quinto Sueldo y a las Leyes de Regulación Económica y Contro de Gasto Público y de Fomento, Proyecto auspiciado por el Ejecutivo, declarado urgente en materia económica.- 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí. Continuación.- 3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Cantón Gonzalo Pizarro y de Creación del Cantón Cascales.- 4.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Universidad Técnica de Manabí transferir solares en favor de sus profesores, empleados y trabajadores.- 5.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública. Continuación.- 6.- Segundo Debate del Proyecto de Ley del Ejercicio de los Administradores Profesionales.- 7.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para Estudiantes de Niveles Preprimario, Primario y Medio.- 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.- 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Sustancias, Estupefacientes y Sicotrópicas.- 10.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres!" Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge González.-----

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Compañeros legisladores: entre las varias necesidades o limitaciones que tiene el Congreso Nacional, la Función Legislativa para cumplir con sus actividades, entre ellas: sociales, culturales, creo que una de las más sentidas es la falta de espacio físico. Y tomando en cuenta el criterio generalizado de los señores legisladores, de los funcionarios del Congreso Nacional como de sus empleados, la Comisión de Mesa resolvió adquirir un inmueble destinado a convenciones y a todas estas actividades. Por lo que consideró también necesario, pedir el res-

paldo del Plenario de las Comisiones, para lo cual en Secretaría reposa un proyecto de resolución, que le pido, señor Presidente, se digne hacer dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la sala el proyecto de resolución, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el H. Congreso Nacional debe disponer en propiedad un centro de convenciones y de actividades sociales y culturales; Que este anhelo es compartido unánimemente por: legisladores, funcionarios y empleados del Congreso Nacional, y que la Comisión de Mesa atendiendo esta justa aspiración ha resuelto adquirir un inmueble adecuado para tal finalidad, Resuelve: Respalda y hacer suya la resolución adoptada por la Comisión de Mesa, encomendar a la Comisión de Presupuesto la realización de las gestiones conducentes a la obtención de los recursos económicos que se requieran para hacer efectiva tal adquisición, y exhortar a los HH. legisladores del Congreso Nacional, para que brinden a este propósito todo su apoyo". Hasta ahí el proyecto de resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el proyecto de resolución presentado por el Diputado Jorge González.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta resolución, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: La aprobación unánime de veinte legisladores miembros del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la resolución. Gracias, señores diputados. Diputado Giler.-----

EL H. GILER GILER.- Señor Presidente, compañeros legisladores: quiero pedirles a los compañeros legisladores, en honor a mi provincia, Manabí, y a usted, señor Presidente, que el proyecto vial de Manabí lo tratemos en el primer punto del Orden del Día, ya que habíamos ofrecido a su presidencia, el día de ayer, que fuera tratado en el primer punto del Orden del Día. En vista que se ha buscado la solución que estamos conscientes que los manabitas están esperando esta resolución del Plenario, que creo que los compañeros aquí presentes, ninguno de ellos se va a negar, -

porque Manabí no solamente necesita de esas rentas sino mucho más. Espero que el Congreso y los compañeros apoyen un pedido de una provincia que tanto necesita. Muchas gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores: - el Bloque Parlamentario de Izquierda Democrática ha estado consciente del apoyo que debe darse a la hermana Provincia de Manabí, descartando la demagogia, nuestro bloque ha analizado en forma serena, en forma totalmente responsable y positiva, para colaborar de alguna manera a solucionar los gravísimos problemas que tienen las veintiún provincias del país, y en este caso la Provincia de Manabí. Apoyo en forma total la proposición del compañero diputado representante de Manabí, del Diputado Luis Giler, que tratemos en el primer punto del Orden del Día, el Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí. Considero que este proyecto es sumamente importante para el desarrollo de la provincia fraterna de Manabí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta, señores legisladores, sobre el cambio del Orden del Día, en el sentido de que el punto dos pase a ser uno. Propuesta del Diputado Giler, respaldada por el Diputado Crespo. Los señores diputados que estén de acuerdo con aceptar este cambio, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el cambio. Primer punto entonces, del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí" Al respecto debo informar, señor Presidente, que habiéndose aprobado los artículos del uno al tres, se halla formulada una propuesta de reconsideración al Artículo dos, presentada por el H. García; asimismo, el Artículo cuatro del proyecto que fuera negado y reconsiderado en la sesión precedente, fue objeto de un planteamiento de nueva reconsideración formulada por el señor Di

putado Solines, ambos planteamientos deberán absolverse en esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder entonces a la reconsideración planteada por el señor Diputado García, en relación con el Artículo dos, y le voy a conceder al efecto la palabra al Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, señores diputados: en la sesión de ayer yo había pedido la reconsideración del Artículo dos del proyecto que estamos tratando, con el objeto de proponer una nueva forma de financiamiento. De manera que, mi propuesta concreta textualmente diría: "Artículo dos.- A partir del año de mil novecientos noventa y uno hasta el año mil novecientos noventa y seis, asignase en el Presupuesto General del Estado, - las siguientes partidas, las que se destinarán únicamente para - financiar el Programa de Vialidad Rural de Manabí: mil novecientos noventa y uno: tres mil millones; mil novecientos noventa y dos: cuatro mil millones; mil novecientos noventa y tres: cinco mil millones; mil novecientos noventa y cuatro: seis mil quinientos millones; mil novecientos noventa y cinco: ocho mil quinientos millones; y, mil novecientos noventa y seis: diez mil millones, que totalizan una cantidad de treinta y siete mil millones" Creo, señor Presidente, que de esta manera haremos justicia a viejas aspiraciones del pueblo manabita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos en primer lugar, entonces a proceder a votar la reconsideración planteada, si ésta es aceptada entonces votaremos la propuesta que acaba de ser formulada por el Diputado García. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración. El planteamiento y la fundamentación de la reconsideración ha hecho ya el Diputado García. Le rogaría al señor Secretario, dar a conocer a la sala, cómo entonces, de acuerdo a esa propuesta quedaría el Artículo dos. Enseguida les voy a conceder la palabra.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría de la siguiente manera: "Artículo

2.- A partir del año 1991 hasta el año 1996, asignase en el Presupuesto General del Estado las siguientes partidas que se destinarán únicamente para financiar el Programa de Vialidad Rural de Manabí: 1991: tres mil millones de sucres; 1992: cuatro mil millones de sucres; 1993: cinco mil millones de sucres; 1994: seis mil quinientos millones de sucres; 1995: ocho mil quinientos millones de sucres; y, 1996: diez mil millones de sucres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la propuesta concreta para este artículo, del Diputado García. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, señores diputados: - esta reconsideración trae consigo una dificultad de orden práctico, si bien es cierto pueda que perentoriamente solucione el problema, no lo hace a futuro, porque plantea recursos para este programa de vialidad rural en el entendido de que en el año mil novecientos noventa y seis se ha solucionado este problema de infraestructura de la Provincia de Manabí. Yo pregunto y qué va a suceder con el mantenimiento de esa red vial rural que se va a instalar y a construir con este recurso?. En el año noventa y seis ya no necesitará recursos este programa?. ¿Y dónde queda, señor Presidente, un planteamiento que no fue hecho por nosotros y que fue bien visto en este Plenario?: de tomar como término referencial de cálculo, porque la vigencia de esta ley va a ser diferida para el año noventa y uno, ya no los diez centavos en el precio del dólar exportable, del barril de petróleo exportable, sino el dos coma cinco por mil del presupuesto general del Estado. Actuar de esa manera como habíamos propuesto y se aprobó, significa que este programa de vialidad rural de Manabí tiene la garantía de su mantenimiento normal y con cierta regularidad para el futuro, porque plantear como se ha planteado por parte del Diputado García, un fondo que abruptamente se suspende en el próximo año mil novecientos noventa y seis, significa crearle la ilusión de una solución muy parcial a la Provincia de Manabí, y no la solución definitiva, porque una ley no puede prolongar la agonía de la solución de los problemas de los pueblos. Una ley debe tener vigencia indefinida, porque con el planteamiento que se hace, prácticamente esta ley tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y con la -

quema del año viejo quemará Manabí la esperanza de poder mantener su sistema vial rural. Por esto, señor Presidente, deseo hacer conciencia en este Plenario, para que entendamos que esa no es una solución viable; pueda ser que aconseje este planteamiento el Ministerio de Finanzas, pero esto no es práctico para Manabí, esto no es práctico para ninguna provincia ni para ninguna solución. Solamente se estaría diferiendo la solución de un problema que aparentemente se la plantea hasta el próximo año noventa y seis, y de ahí para adelante, Manabí vea qué hace con su desgracia en el plan vial. Por esta razón, señor Presidente, para plantear que se mantenga el texto aprobado el día de ayer en el Artículo número dos, que toma como fuente de financiamiento y como cálculo referencial para el mismo, el dos coma cinco por mil del presupuesto general del Estado. Que no vemos razón valedera para que se dé de baja el criterio que ya fue aprobado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, para hacer la fundamentación de mi criterio sobre el Artículo dos que se ha planteado la reconsideración, solicito que por Secretaría se de lectura al Artículo dos aprobado el día de ayer en el Plenario de las Comisiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El texto aprobado fue el siguiente: "A partir del año 1991 el Presupuesto General del Estado contendrá una partida permanente equivalente al dos punto cinco por mil de su monto total, que se destinará únicamente para el Programa de Vialidad Rural de Manabí, que será ejecutado en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas".

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente, señor Secretario. Veamos cuáles son las diferencias sustanciales entre el Artículo dos aprobado el día de ayer y el que ha sido propuesto como reconsideración en el día de hoy. Primero, el día de ayer el artículo no tenía plazo de vigencia, era abierto desde mil novecientos noventa y uno hasta que esta ley esté vigente. El proyec

to actual se plantea de que sea hasta mil novecientos noventa y seis. Yo veo aquí una primera diferencia sustancial y estaría bien mil novecientos noventa y seis, si es que se tratara de un proyecto individual preciso, propio, de una obra muy concreta que a mil novecientos noventa y seis se va a terminar; si se tratara de financiar la Represa La Esperanza y necesitaría esa represa los treinta y dos mil millones que se dicen, y su período de ejecución sea hasta el noventa y seis, estaría bien; porque solamente se necesitan esos recursos para esa obra. Pero el Plan Vial de Manabí no es esa obra, sino que necesita un trabajo y una asignación permanente, unos recursos que no pueden llegar hasta mil novecientos noventa y seis. Y aquí, señor Presidente y señores legisladores, desde el punto de vista de planificación financiera y económica, la propuesta no es la técnicamente adecuada. ¿Por qué treinta y seis mil millones?. ¿Y por qué esa distribución y ese ajuste de mil novecientos noventa y uno a mil novecientos noventa y seis?. ¿Por qué, con qué criterio se ha ido indexando esos valores?. ¿Por qué treinta y seis mil millones?. ¿Por qué no cuarenta mil, cincuenta mil u ocho mil o doce mil?. Entonces, aquí no hay una fundamentación económica financiera para que el Proyecto de Vialidad de Manabí requiera esos treinta y dos mil millones y se termine en el noventa y seis. Nosotros, en el caso de varios proyectos, el de mi provincia de Loja, el caso de la Provincia de El Oro, el caso de otros proyectos se ha hecho sin fecha determinada. ¿Por qué?: Porque esos recursos están destinados a ejecución de obras o de proyectos o de soluciones que son permanentes, que son constantes, y mas aquí la vialidad, porque no solamente es el hecho de concluir un programa de desarrollo vial, sino de mantener este proyecto, estas obras. Se dice que en el Artículo tres está establecido con otros recursos, pero ¿con qué recursos?. Justamente los recursos que en el Artículo dos aprobado el día de ayer se los incorporaron. Por eso yo no comparto el criterio de que sea con una fecha determinada, por qué terminarlo en el noventa y seis. Yo sí quisiera recibir por parte del ingeniero García quien ha propuesto esto, alguna explicación de orden de planificación, de orden técnico, de orden de evaluación para efecto de establecer por qué el año noventa y seis. Si el programa de vialidad de Manabí se ter-

mina en el noventa y seis, de acuerdo; y si ese vale treinta y dos mil millones, de acuerdo; pero de lo que conozco, de lo que estoy informado, no es eso. Por otro lado, señor Presidente, la segunda diferencia fundamental es de que nosotros en el proyecto del día de ayer se lo relacionaba al monto del Presupuesto General del Estado. ¿Por qué?: Porque el Presupuesto General del Estado de alguna manera hace el crecimiento de la economía, refleja a través de su cifra el manejo de la economía y del presupuesto fiscal, tanto de gasto corriente como de inversión. Es un parámetro el Presupuesto General del Estado que refleja inflación, devaluación, incrementos de costos. Entonces, vincular un porcentaje a ese era válido a efecto de que ese dos punto cinco por mil que en el Presupuesto de este año noventa hubiera significado dos mil novecientos millones, representa indexar, irlo incrementando anualmente conforme esa cifra del Presupuesto General del Estado crece. Ahora en sustitución de ese ajuste, de ese ajuste que está en relación a la inflación, que va a ser dado en virtud del incremento de costos, nadie nos puede prever por mas esfuerzos que se haga en esta y en las futuras administraciones, cuál va a ser el comportamiento de la economía y cuál va a ser la inflación. Porque esos ocho mil millones que en el noventa y seis se asigna ahora, pueden resultar una cifra absolutamente simbólica, si la inflación por una serie de eventos fuera del control de los próximos gobiernos, será tan alta; en cambio si se la indexa y se la establece con un porcentaje del presupuesto va a irse incrementando en relación a ese. Igualmente el proyecto original tenía la ventaja entonces de que se tomaba el asunto del transporte del petróleo por el oleoducto, pero no encuentro una explicación económica de este congelamiento, de esta partida fija determinada, inmóvil de un valor en cada uno de los ejercicios del presupuesto del noventa y uno al noventa y seis. Por otro lado, señor Presidente, esta observación de poner una partida fija no se presentó en la lectura del proyecto, no se presentó en el primer debate y ha sido planteada como reconsideración después de la aprobación del segundo. Consecuentemente, desde el punto de vista formal requerirá las dos terceras partes para su aprobación. Pero, el fondo del problema, señor Presidente, es de que si queremos darle a la Provincia de Manabí un fondo, tie-

ne que ser un fondo coherente a sus necesidades, tiene que ser en relación al costo de su proyecto, al costo del proyecto de desarrollo vial de la provincia. Sinceramente creo que el congelar al noventa y seis y luego mantener un valor fijo, no es conveniente, no tiene una explicación técnica, no tiene una justificación económica financiera, y nosotros que a través del diputado, el compañero Carlos Vallejo, presentamos la alternativa de ayer, nos mantenemos en esa alternativa, me mantengo en esa alternativa porque no he recibido explicación o argumentación válida que me haga cambiar de criterio, de por qué los treinta y dos mil millones y por qué solamente hasta el año noventa y seis; porque todas estas obras y estos proyectos de ejecución permanente, creo que es necesario darle una permanencia hasta que el propio Congreso en su momento considere de que es necesario concluirlos. Ya llegará un momento, teóricamente me parece imposible, pero se llegará a un momento en que la Provincia de Manabí diga hemos terminado nuestro desarrollo vial, no necesitamos recursos, de acuerdo. Se los puede reasignar esos recursos a otras obras, a otros proyectos disminuidos o simplemente eliminarlos si el objeto, el fin del recurso y del fondo se ha terminado, pero no creo que se congele en el año noventa y seis, porque en esa fecha, al treinta y uno de diciembre no van a concluir las necesidades de la vialidad de esa provincia. Por todo esto, señor Presidente, yo creo que me mantengo en la posición del día de ayer, creo que no hay explicación para modificarla y es necesario buscar una solución global. La propuesta es una solución política, absolutamente transitoria, no conlleva un acuerdo, una explicación de tipo financiero, económico, presupuestario o fiscal, es una solución política por las circunstancias que se dieron el día de ayer. Por todas estas razones, señor Presidente, yo creo que se debe mantener el criterio y la disposición del Artículo dos, conforme fue aprobado el día de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente, colegas legisladores: realmente sorprende en este Plenario que ahora el señor Diputado Vivanco es el principal defensor del Proyecto de Vialidad de Manabí, principal defensor. Pero recordemos que hace poco tiempo -

cuando lo discutíamos inicialmente este proyecto, se oponía al -
proyecto. Cuando discutimos el proyecto... -----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Punto de Orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden... Un momentito, Diputado -
Sánchez. Punto de orden.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: yo creo que las alusio
nes a interpretaciones, posiciones tienen que estar fundamenta
das. Yo solicito que se lea por Secretaría mi exposición del pro
yecto, cuando se leyó este proyecto, del primer debate y del se
gundo debate, en todas esas exposiciones la Secretaría constata
rá que mantengo una coherencia. Los que no mantienen la coheren
cia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese no es punto de orde, señor diputado.--
Lamento mucho, pero no puedo darle paso. Continúe en el uso de -
palabra, Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Cuando se trataba el proyecto de la Pro
vincia de El Oro, PRODEORO, y se hablaba de que se debía colocar
un porcentaje asimismo como dato referencial en el Presupuesto -
General del Estado, el Diputado Vivanco en contra, eso es ilegal,
eso es absolutamente ilegal decía en el Plenario. Hoy, lo que esta
mos haciendo que a nosotros nos parece que es procedente en tér
minos legales, es para el señor Vivanco, legal. Lo que era ile
gal antes en el caso de PRODEORO, en el caso del Proyecto de De
sarrollo de Bolívar, en el caso de los proyectos de beneficio de
la Provincia de Tungurahua, de la Provincia del Azuay, eran pro
cedimientos que había seguido el Congreso Nacional, absolutamen
te ilegales. Y el señor Diputado Vivanco, recuerdo muy claramen
te, porque como representante de la Provincia de El Oro tuve -
que adoptar una posición firme en defensa de mi provincia, para
que se haga realidad el PRODEORO; porque también se manifestaba
que era ilegal cuando ya estaba la firma del Presidente Borja, -
ejecutándose esa ley, pues era ilegal. Eso es lo que nos parece
a nosotros que no tiene sindéresis y coherencia, ahora que esta
mos en un proceso electoral, ahora sí hay que estar con Manabí.
Cuando hace pocos meses no hablábamos todavía de las elecciones,
definitivamente no estábamos con Manabí. Señores, yo sí quiero -

manifestar en este Plenario Legislativo, que lo que la Izquierda Democrática, los diputados de la Izquierda Democrática y el Gobierno Nacional, porque es de conocimiento de la opinión pública nacional, que el Gobierno Nacional dispuso que en los presupuestos del noventa, noventa y uno, y noventa y dos, se ubiquen partidas de dos mil quinientos millones para la vialidad de la Provincia de Manabí. Es necesario, señor Presidente y colegas legisladores, que quede absolutamente claro, absolutamente claro que los diputados de la Izquierda Democrática por sobre todo tipo de consideraciones lo que hemos pretendido en el análisis de este proyecto, en la lectura inicial, en el primer debate y ahora en el segundo debate, es que esta ley sea una realidad para la Provincia de Manabí; que no tengamos ningún tropiezo en el futuro, que no tengamos la mínima posibilidad de un posible veto a una ley resuelta en el Congreso Nacional. Por eso es que en las discusiones que hemos tenido en el segundo debate, fundamentalmente en el segundo debate, ha habido posiciones realmente discordantes en un momento dado; pero el común denominador de cada uno de los señores legisladores, ha sido que este proyecto de alguna forma tiene que ser una realidad y así lo ha sentido nuestra colega Elba González y así lo han sentido los colegas diputados de Manabí, de que en el Bloque de Izquierda Democrática existe un ánimo absolutamente positivo, y existe una decisión de que este proyecto se convierta en Ley de la República. Señor Presidente, hablando en cuanto se refiere al Artículo segundo, que muy bien ha planteado el señor Diputado Carlos García, la reconsideración. Estamos precisamente en este punto, discutiendo la reconsideración. Se habla de la fuente de financiamiento, inicialmente el proyecto hablaba de diez centavos de dólar por el transporte de cada barril de petróleo por el Oleoducto, la primer fuente que se planteó; luego la segunda alternativa, la alternativa que anoche discutíamos del dos punto cinco por mil del Presupuesto General del Estado. Y la tercera alternativa, que es la que ha propuesto el señor Diputado Carlos García, de asignar año tras año hasta mil novecientos noventa y seis una cantidad fija en cada año y lógicamente escalonada progresivamente año tras año. La relación entre estas tres fuentes de financiamiento tienen un común denominador que en términos aritméticos se aproximan una

con otra, en términos aritméticos. No es cierto, señor Presidente, lo que se manifestaba de que el Presupuesto del Estado de un año a otro año tiene que sufrir grandes modificaciones; si revisamos la historia de los presupuestos existe un crecimiento siempre de un cuarenta o un treinta y cinco por ciento, hasta el cuarenta o cuarenta y cinco por ciento. Cuando nosotros establecemos, señor Presidente, aquí en la moción del señor Diputado Carlos García, una escala con valores a poner en el Presupuesto del Estado, que crecen año a año, crecen en un porcentaje aproximadamente del cuarenta al cuarenta y cinco por ciento año a año, esa es la concordancia que hay entre una y otra alternativa de financiamiento. Es cierto, señor Presidente, es cierto que la propuesta inicial era de que sea un fondo permanente y la propuesta del señor Diputado Carlos García que sea para seis años; pero esto, señor Presidente, es el producto precisamente de las conversaciones, es el producto del ánimo que tiene el bloque legislativo de que esto se haga una realidad, no hay que olvidar que hay un proyecto de desarrollo provincial que este Congreso Nacional lo aprobó, lo aprobó para beneficio de las veintiún provincias del país; de ese fondo de desarrollo provincial, señor Presidente, estoy seguro que la Provincia de Manabí también va a través de su Consejo Provincial a facilitar recursos para el Plan Vial de Manabí. Como ya lo está haciendo por ejemplo mi provincia, mi provincia acogiéndose al proyecto de desarrollo provincial acaba de lograr un préstamo de cuatro mil millones para el plan vial presentado por el Consejo Provincial de mi Provincia. En definitiva, señor Presidente, hay una ley también que va a coadyuvar, hay un fondo ya a nivel de los consejos provinciales con el mecanismo del BEDE que va a apoyar definitivamente lo que significa el desarrollo vial y el desarrollo de las provincias a través de los distintos consejos provinciales del país. En definitiva, señor Presidente, yo creo que es necesario el que podamos avanzar en este proyecto, el que podamos ir ya aprobando artículo por artículo y en este caso aprobemos este artículo segundo para realmente esta noche dar la gran noticia a la provincia hermana nuestra, la Provincia de Manabí sobre este Fondo de Desarrollo Vial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados Vallejo y -

Elba González voy a declarar cerrado el debate sobre este artículo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, sin objeto, sin razón el Diputado Sánchez ataca al Diputado Vivanco con alharacas quizás porque le esté enfocando la televisión y después no le sacan en los noticieros. Señor Presidente, debemos ser coherentes en lo que decimos y en lo que hacemos, una cosa es discutir el conjunto del proyecto y otra cosa es analizar el artículo dos como fuente de financiamiento del programa y me voy a explicar, señor Presidente, porque el día de ayer ya aprobamos el Artículo dos con una fuente de financiamiento que como origen en los tres casos es la misma, no hay incoherencia; y otra cosa es la forma en la que se le entrega los fondos al Consejo Provincial que está en el Artículo cuarto que lamentablemente no fue aprobado porque aun no había las instrucciones precisas, hoy va a ser aprobado, y yo voy a probar, señor Presidente, con dos o tres modificaciones que ojalá sean aceptadas para que realmente funcione sin contrapisos y sin tropiezos el programa de Vialidad Rural de Manabí, y nos expliquemos, señor Presidente, en el Artículo primero se crea el Programa Rural de Vialidad de Manabí; en el Artículo segundo se asigna o se define cuál es la fuente de financiamiento de ese programa, y había tres alternativas para que no se diga que hay incoherencia en lo que decimos nosotros. Siempre, señor Presidente, en cualquiera de las tres alternativas la fuente es el Presupuesto General del Estado, no nos engañemos; en la una fórmula se decía el equivalente, no es que son diez centavos del barril del petróleo que se coge en la salida del Oleoducto, señor Presidente, no, el equivalente a diez centavos de dólar por cada barril exportado que se dará del Presupuesto General del Estado, es la fórmula de cálculo no más, señor Presidente, y eso era aproximadamente dos mil quinientos millones de sucres, pero la fuente es el Presupuesto General del Estado. Mi propuesta del día de ayer, para mantenerlo mas firme y coherente, para que vaya creciendo en función del crecimiento también del Presupuesto General del Estado, era del dos punto cinco por mil, señor Presidente, y hoy nos traen una fórmula alternativa que no entendemos para qué; que sea una asignación fija del Presupuesto

General del Estado que se le asigna anualmente por cinco años, - por seis años. La pregunta entonces del Diputado Vivanco y la - mía este momento, señor Presidente, es por qué seis años y no - tres o por qué seis años y no diez. ¿Cómo se define un financia- miento de una obra, señor Presidente?. Primero se hace el progra- ma, después se hace el presupuesto de esa obra global total y - después se dice cuánto se necesita. Yo pregunto al Diputado Sán- chez que en lugar de alharacas y que diga que está cambiando de criterio el Diputado Vivanco, me diga ¿cuál es la red vial de Ma- nabí?. ¿Cuántos kilómetros se van a construir? y, cuánto cuesta en su totalidad? para ahí saber si con el financiamiento de los seis años avanza o no avanza y voy a poner un ejemplo, señor Pre- sidente: si van a construir un hospital y no tienen el prespues- to y le asignan cinco años de plata y avanza sólo para hacer los cimientos y las paredes, el hospital queda inconcluso; si no de- finimos cuánto cuesta la red total de Vialidad Rural de Manabí, - y sólo le damos por seis años, a lo mejor quede inconcluso, le - demos una asignación fija y permanente hasta cuando se complete la Red Vial de Manabí, una vez que se complete, entiendo pues - que el pueblo manabita consciente y trabajador como es no seguí- rá pidiendo porque ya no va a seguir haciendo caminos vecinales. Pero ¿por qué le asignamos solo por seis años, señor Presidente? ¿cuál es la razón técnica?. Nosotros no estamos opuestos y en- tiendo que el Diputado Vivanco aceptara si es que algún legisla- dor nos dice: miren señores la Red Vial de Manabí de cuatrocientos ochenta kilómetros, o de mil cuatrocientos kilómetros va a - costar setenta y cuatro millones de sucres y por lo tanto alcan- za lo de los seis años, satisfechos con la respuesta y apoyamos, pero si nadie sabe cuánto cuesta, si nadie sabe cuántos son los caminos vecinales, hagamos una asignación mensual anual que pue- da el Estado darle y que le siga asignando esa plata hasta que - se complete la Red Vial Rural de Manabí, y cuando se complete - dejarán de hacer caminos vecinales los manabitas, pues, no son - locos para hacer un camino a lado de otro. Por eso es que creemos señor Presidente, que la asignación solo por seis años, no tiene razón de ser, debe ser permanente, mientras no se nos de una ex- plicación técnica, valedera todos estamos dispuestos a apoyar es- te proyecto, pero que se nos diga por qué solo por seis años, y

no por diez, o a lo mejor solo por tres, si es que alguien nos dice que con el financiamiento de tres años alcanza o con seis o con diez o con veinte, señor Presidente, yo creo que eso es lo fundamental. Yo por eso sostengo, señor Presidente, que estamos discutiendo de gana el artículo segundo porque ya fue aprobada una fuente financiera; lo que quedó por debatirse, lo que quedó en el aire y lo que debemos corregir: el error cometido el día de ayer, es la forma de asignarle esa plata, creamos el fondo, definimos la fuente y decimos cómo se le asigna la plata, las dos primeras cosas ya están hechas, el cambio, señor Presidente, que solo sea por seis años, no lo entendemos, no sabemos la razón técnica, no es un debate político, no estamos en campaña electoral de gana hacen alharaca, técnicamente por qué es lo que preguntamos y si es que hay una razón vamos a apoyarla, pero si no hay la razón es preferible que el financiamiento sea permanente en el tiempo hasta que se complete la obra. Hasta ahí mi intervención con relación al Artículo dos para ratificar mi planteamiento de que se apruebe como estaba y luego cuando presenten a aprobación el nuevo artículo cuarto, yo haré unas observaciones para que sea real la asignación de ese fondo para la vialidad rural de Manabí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Elba González.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Sí, señor Presidente, compañeros legisladores: efectivamente el día de ayer discutimos hasta la saciedad el asunto de la parte fundamental del proyecto, la parte económica, habíamos hablado que se sustituya los diez centavos que como referencia se tomaba del petróleo y que tenía un sentido económico, la devaluación, la inflación en el país; el día de ayer hablamos del dos punto cinco, cambiamos la fórmula pero llegábamos a lo mismo, yo he deseado como nadie proponiendo desde el primer momento que vine al Congreso, que mi provincia tenga una renta por decir indefinida, vitalicia, permanente, para los caminos vecinales de Manabí; porque yo he nacido y he caminado por la geografía manabita, crecida y envejecida en Manabí, pues no puedo pensar de otra manera que creer que la solución práctica para el desarrollo de la provincia son indiscutiblemente los caminos vecinales de la Provincia de Manabí, que van entre los cuatro mil

quinientos, seis mil kilómetros de caminos, que tienen un monto más allá de los cien mil millones de sucres y podrán ser mucho - mas pensando en el mantenimiento, hubiera querido que la ley fuera de esa manera y no he cambiado la posición de defensa de mi - provincia, me duele haber aceptado la parte sustitutiva en el artículo dos que dice: "Que durante los años mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y seis, recibiremos esa renta" pero esa renta está considerada así mismo con el índice devaluatorio, yo hubiera querido que fuera para siempre pero tengo que decirles manabitas que al no tener nada, tengo que aceptar los - seis años de renta y que significan treinta y siete mil millones para empezar los caminos de la provincia de Manabí, por algún lado empezaremos, hemos tenido treinta años de abandono y que quede sentado en este Congreso Nacional que los padres de la patria manabitas que vendrán aquí también deben sudar la camiseta y buscar la renta para los caminos, para lo que va a hacer falta en - mi provincia, por esa razón manabitas he aceptado sin declinar - la posición digna de seguir exigiendo para mi provincia, estoy - de acuerdo y apoyo la moción del Diputado Carlos García, haciendo la aclaración que no he traicionado a mi provincia y que quede bien claro que el Plenario de las Comisiones Legislativas con este Decreto entregará treinta y siete mil millones de sucres para empezar a trabajar la problemática que hemos venido soportando por mas de treinta años. Gracias, señor Presidente, gracias - señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción presentada como artículo dos por el Diputado García y que fue leída por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecinueve a favor de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo dos en esa - forma. Creo que debíamos... que se rectifique la votación pide el Diputado Ruíz, sírvase hacerlo. Les ruego a los señores diputados que estén de acuerdo que mantengan el brazo en alto. Sírvanse levantar el brazo los que estén de acuerdo con el artículo dos en la forma que planteó el Diputado García.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte a favor de veinte y dos presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo dos.- Vamos a continuar, me parece señor Secretario que hay algunos planteamientos sobre el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo 4 fue negada la propuesta presentada por la Comisión, se presentó ayer la reconsideración, fue negada, y hay planteamiento de reconsideración de la reconsideración formulada por el señor Diputado Solines.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a conceder entonces la palabra al Diputado Solines, para que haga una corta fundamentación.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. En efecto el Artículo cuatro del proyecto señor Presidente, en forma incomprensible fue negado por la mayoría de los legisladores y dejó al Proyecto de Ley sin la suficiente lógica ni claridad para efecto de poder utilizar estos recursos que ahora han sido modificados pero que de todas maneras existe ya para ser destinados a la validad manabita, y decía que fue ilógicamente negado este artículo y resulta pues que los recursos que ahora van a ser provenientes durante seis años para este fin no tenían ninguna posibilidad ni de ser administrados ni se sabían en dónde iban a depositarse ni qué se iba a hacer con ellos, porque el Artículo cuatro original decía que estos dineros serán depositados en alcuotas mensuales por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público al Consejo Provincial de Manabí en el Banco Central del Ecuador, para que éste pues vaya entregando esos dineros en los distintos proyectos, al haberse negado este artículo resultaba que no había ninguna posibilidad. Señor Presidente, por ese motivo es que yo solicité a los señores legisladores que tranquilamente pensemos para el día de hoy y podamos resolver esta reconsideración de la reconsideración, aclarando que para poder seguir adelante en el debate de este artículo que es importante, trascendente diría yo, necesitamos la unanimidad de los votos de todos los presentes, si no votamos todos los diputados para reconsiderar este artículo entonces no podemos salir adelante de este atolladero que a lo mejor las palabras de la Diputada González quedan en el aire, porque no se puede hacer realidad una importante

Por ese motivo yo pediría, señor Presidente, que proceda a la votación, para luego hacer el planteamiento concreto, con relación a este Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un planteamiento de reconsideración señores diputados, de la reconsideración que ya fue negada. Por lo tanto voy a someter a la votación de la sala, para que esta resuelva, si acepta la reconsideración de la reconsideración en relación con el Artículo cuarto. Si el planteamiento es aceptable, entonces podremos plantear la situación de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de veinte y dos diputados presentes, veinte a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Piden rectificación de la votación. Sirvase proceder a la rectificación, señor Secretario. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Estamos votando y no puedo conceder la palabra, señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, veinte y un votos a favor, de veinte y dos diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido lamentablemente negada la reconsideración de la reconsideración, porque necesitábamos en este caso la unanimidad. Entonces vamos tratando el artículo siguiente, señor Secretario. En el que nos encontrábamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo que consta con el número cinco en el proyecto presentado por la Comisión, dice: "El Consejo Provincial de Manabí no podrá utilizar estos dineros en otras necesidades que no sean las expresamente señaladas en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente. La reconsideración de la reconsideración buscaba hacer aplicable esta Ley, porque como está quedando les estamos dando recursos aunque de una efímera vida, de apenas seis años, pero no va a poder aplicarse. Por esta razón, señor Presidente, ayer antes de que usted califi

que de previa la moción de suspensión de este debate, yo me permití presentar en Secretaría una moción que sustituya el Artículo quinto, que en este caso por haberse eliminado el cuarto, pasaría a ocupar el número cuarto y, por esta razón, señor Presidente, al ratificarme en el texto de esa moción presentada, que usted la acogió, ruego a su Señoría disponga el trámite respectivo de la misma, ya que se encuentra perfectamente aceptada, tal como reglamentariamente corresponde, señor Presidente. Es la sustitución del Artículo cuarto, que precisamente trata en su texto de rectificar lo que acabamos de negar con esta reconsideración, ya que sin ese artículo se vuelve imposible la aplicación en la práctica de este programa de Vialidad Rural de Manabí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la sala la propuesta que formuló ayer el Diputado Juan Cárdenas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. Que como nuevo artículo quedaría con el siguiente texto: "El Consejo Provincial de Manabí no podrá utilizar estos recursos en otras necesidades que no sean los del Programa de Vialidad Rural de Manabí, que le serán transferidos en alícuotas mensuales por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, con sujeción a lo que dispone la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esa es la propuesta del Diputado Cárdenas. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente. Yo propondría que el Artículo cinco, que consta del proyecto, sea reemplazado por el siguiente: "Los recursos del Programa de Vialidad Rural de Manabí transferido anualmente en calidad de aportes al capital del Banco de Desarrollo del Ecuador S.A., por parte del Estado ecuatoriano, serán utilizados por el Consejo Provincial de Manabí, con créditos de desarrollo para financiar el Plan de Vialidad Rural de la Provincia de Manabí, el mismo que deberá ser aprobado por parte del Directorio del BEDE obligatoriamente hasta el mes de diciembre del presente año." Esa sería una moción concreta que planteo yo, en lugar del Artículo quinto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al señor Diputado Juan Cárdenas - que es el autor de la moción original, si aceptaría esta moción modificatoria, que acaba de sugerir o de proponer el Diputado Solines.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente. Lamentablemente la moción presentada por el colega Solines, solamente es mas amplia, la mía es concreta y me parece que es mas viable. Por esta razón no acepto esa modificatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente. Por el respeto que usted y los legisladores se merecen necesito hacer una aclaración en relación a la intervención anterior del Diputado Sánchez. El ex presó de que yo había tenido diferentes criterios de opinión, en relación con diferentes proyectos. Un proyecto que aprobó este Congreso, este Plenario, que tiene una similar fórmula de financiamiento, es el Proyecto que crea el Fondo de Desarrollo Provincial. Yo voy a solicitar que por Secretaría se de lectura al extracto del Acta cuarenta y cinco de las sesiones de las Comisiones Permanentes, en la parte del número dos, en donde yo, Patriocio Vivanco, soy el que mociono la fórmula de un porcentaje sobre el Presupuesto. Rogaría que por Secretaría se de lectura a este número dos y a la propuesta en segundo y definitivo debate de la fórmula que se aprobó finalmente en la Ley de Desarrollo Provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en la sesión del Plenario del jueves 1^o de febrero, en el Segundo Debate del Proyecto de Ley que Creó el Fondo de Desarrollo Provincial, el Diputado Vivanco, en la parte invocada dice, es un resumen: "Los recursos del Fondo que constará en el Presupuesto General del Estado de cada año, serán trasferidos en alícuotas mensuales de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, como aporte al capital del BEDE. Semestralmente la Junta General Ordinaria de Accionistas del BEDE distribuirá los montos del capital pagado resultante de la aplicación de la presente Ley, a favor de los consejos provin

ciales y del INGALA en los siguientes porcentajes: a) El 75% en partes iguales; y, b) El 25% restante en proporción directa al número de habitantes de cada provincia. Cuando las acciones de propiedad de los consejos provinciales y del INGALA alcancen el 25% del capital pagado del BEDE, los recursos de este Fondo serán entregados directamente a sus beneficiarios".-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo había solicitado la parte del Artículo primero, señor Secretario. Señor Presidente, le decía que, la solicitud que había hecho era la lectura de ese extracto del primer Artículo, del segundo punto del orden del Día que se trató en esa sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos ahora en otro proyecto señor diputado, porque así nos vamos a confundir todos. Yo le rogaría que nos concretemos a lo que estamos tratando.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Justamente, señor Presidente, para eso, para efectos de establecer la coherencia entre el planteamiento que hice en esa sesión, y el... es una cosa muy simple, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si tiene a mano, señor Secretario, atienda el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, lo solicitado fue relativo al Artículo dos. Lo nuevamente solicitado en relación con el Artículo uno, dice: "El Honorable Patricio Vivanco mociona que este artículo y la disposición transitoria diga: "Créase el Fondo de Desarrollo Provincial con una asignación equivalente al dos por ciento del monto total de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado de cada ejercicio económico".-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente. Como se ve en ese extracto y perdón a usted, señor Presidente, la necesidad de hacerlo leer. En ese extracto se ve que fui yo quien presentó la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Justiniano Crespo.

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores: Estamos analizando el segundo debate del Proyecto de Ley en beneficio de Manabí. Estamos en el Artículo cinco. Si es que el Di-

putado Vivanco definitivamente tiene, digamos, que contestar alguna situación al Diputado Jorge Sánchez. El reglamento es muy claro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe en el uso de la palabra, Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente. Decía que en esa sesión fui yo quien presentó la moción para que el Fondo de Desarrollo Provincial se financie con el dos por ciento del Presupuesto General del Estado. Es decir, la misma fórmula que estábamos planteando y que ya fue negada en este presupuesto. Señor Presidente, aquí es problema de argumentación. Yo comprendo que la bancada de la Izquierda Democrática tiene la mayoría, lo va a decir, lo respetamos democráticamente, pero es importante - también la argumentación. Creo que la única argumentación que el Diputado Sánchez tiene para esto, es la resolución ciento setenta y seis expedida por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, por la cual en esta sí, le asignan dos mil millones de sucres para una serie de obras y proyectos en su provincia, que estaban fuera del Presupuesto. Es una asignación extrapresupuestaria. Esto simplemente es la argumentación para efectos de este proyecto. Pero yo quiero aquí sí, no caer en lo que censuro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le ruego al Diputado Vivanco, estamos - tratando el Artículo cinco del Proyecto. De tal manera que concretémonos a eso, para que el proyecto avance. Porque si no vamos a poder aprobar, ni servir a Manabí.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente. Estamos argumentando - en el Artículo quinto, en el sentido de que este proyecto se está reestructurando totalmente, es un nuevo proyecto. No es el - proyecto presentado, no es el proyecto discutido en primer debate, no es el proyecto discutido en segundo debate, ni aprobado - el día de ayer. Qué es lo que se pretende ahora?: es mandar al Banco de Desarrollo, como se lo hizo también en el Fondo de Desarrollo Provincial. Señor Presidente, si ya en el Artículo primero se congela un valor, una partida, se entiende de que esa partida responde a un proyecto y a una necesidad, responde a un cronograma y a un presupuesto; entonces, mandarlo éste que ya tiene

un monto fijo determinado al BEDE, es duplicar una intermediación. En el Fondo de Desarrollo Provincial, si tenía sentido mandar al Banco de Desarrollo, porque son veintiún consejos provinciales los que participan de ese fondo y los que se pueden aplicar. Aquí es un solo beneficiario, un solo programa, una sola obra. En tonces yo quiero argumentar en el sentido de que la intermediación del Bede en este tipo de proyectos, me parece inoficiosa, innecesaria, qué significaría :que el Ministerio de Finanzas en el Presupuesto haga constar los valores que se han aprobado en el Artículo dos sustituido, se transfieran al Banco de Desarrollo del Ecuador, el Banco de Desarrollo del Ecuador, después de que reciba los justificativos, transfiera al Consejo Provincial, es un paso intermedio innecesario, porque ya se ha asignado una cantidad fija y determinada. Por esto, señor Presidente, yo creo que la propuesta del Diputado Cárdenas, es mucho más obvia, más lógica, en el sentido de que se transfiera directamente al Consejo Provincial de Manabí, aceptando las leyes, ¿cuál?: la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y por eso yo me opuse, señor Presidente, a la reconsideración de la reconsideración, porque ese era el juego pues, los que ahora planteaban, la reconsideración ayer se opusieron a ello, entonces no tiene sentido, porque el Artículo dos lo que decía es de que la transferencia -perdón, el Artículo cuarto- decía que, la transferencia de los recursos se harán conforme dice la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, disposición que no es necesaria. Por eso yo apoyo la moción del Diputado Cárdenas, a efecto de que sea una transferencia directa y no una intermediación, porque en este caso la diferencia es de que es una sola la unidad ejecutora, es una asignación fija, que está congelada y determinada en el Artículo dos nuevo aprobado; entonces no tiene sentido, porque la intermediación del BEDE es válida, en tanto en cuanto va a ordenar la planificación, va a recibir justificativos....---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado no estamos discutiendo la intermediación del BEDE, porque eso no fue aceptado precisamente por el Diputado Cárdenas. De tal manera que no podemos discutir sobre ese problema, sobre la moción sí del Diputado Cárdenas como usted estaba refiriéndose. Le ruego concretarse a eso.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Yo le ruego, señor Presidente, que me de je argumentar, porque lo de que el Diputado Cárdenas tiene presentada una moción y el Diputado Solines tiene presentada otra moción.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se pueden presentar dos mociones, señor Diputado, no se puede discutir dos mociones, por eso estamos discutiendo solamente la moción del Diputado Juan Cárdenas, eso lo ordena el Reglamento, sería absurdo que discutamos dos mociones, o tres o más.....

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, se ha expresado una nueva alternativa del Artículo primero, si es que usted quiere que se niegue la moción del Diputado Cárdenas y después nuevamente intervenga, yo lo voy a hacer pues.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Vallejo.....

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Pidiéndole disculpas a usted, señor Presidente y al Honorable Patricio Vivanco, que pida este punto de orden, porque hay una disposición que está dando usted y la considero válida, señor Presidente, pero quisiera dar una explicación de por qué mi punto de orden, por qué respaldo lo que está haciendo Patricio Vivanco. Señor Presidente, el proyecto tenía una estructura definitiva y definida. Yo les pediría a los honorables diputados, que sin cegarnos políticamente y buscando la mejor alternativa para este proyecto, comprendamos el asunto. Tenía una estructura, crear el fondo, definir la fuente de financiamiento, la forma de asignación y la exclusividad de uso de esos fondos por parte del Consejo Provincial, para hacer los caminos vecinales de Manabí. Se le pide al Diputado Vivanco que solo se concrete al Artículo quinto, pero qué va a pasar, señor Presidente, como va a ser negado el artículo, vamos a quedarnos en un desajuste total del proyecto, porque si ya el punto de la reconsideración de la reconsideración fue negada, esto de crear un nuevo artículo para reponer al que fue negado en la reconsideración no es procedente. Señor Presidente, mi intervención es para pedir que termine la intervención completa Patricio Vivanco, porque yo voy a hacer una explicación adicional para buscar una alternativa, porque no es cuestión de decidir si votamos o no por el quinto como está, porque si se le aprobara así como está, ya no es

viabile la propuesta segunda que van a hacer, de pasar a través del BEDE, y entonces va a ser un proyecto inconsistente, señor Presidente, permíteme que como Presidente de la Comisión esté mirando con claridad lo que está pasando en el Proyecto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero cuál es el punto de Orden, señor Diputado?.....

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Para pedirle que termine la intervención completa del razonamiento sobre el conjunto del proyecto al Diputado Vivanco.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, en eso estamos, lo que ocurre es que la propuesta que inicialmente quiso hacer el Diputado Solines, no está en discusión, esto tengo que aclarar a la sala. La única propuesta que está en discusión, es la que hizo el Diputado Juan Cárdenas, porque no podemos discutir dos mociones al mismo tiempo, eso lo prohíbe el Reglamento; entonces cuando están refiriéndose a la propuesta del Diputado Solines, que no está en consideración de la sala, estamos pues, analizando un tema que no está puesto a consideración siquiera. Esto no más es la aclaración para que nos concretemos. Continúe, Diputado Vivanco.....

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo estoy debatiendo el Artículo quinto que es el que está en consideración de este Plenario y le ruego dejarme hacer mi exposición dentro del tiempo que a mí me corresponde como legislador.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero dentro del tema, señor Diputado, tampoco va a hablar sobre lo que usted quiera.....

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- El tema es el Artículo quinto, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero una moción concreta sobre ese tema.---

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Tengo que consultarle, perdón, Presidente de lo que yo hablo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo tampoco puedo salirme de los reglamentos, ni usted tampoco, señor Diputado.....

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, aquí estamos fundamentalmente estableciendo cuál es el mecanismo de transferencia de -

los fondos, eso dice el Artículo quinto propuesto por el Diputado Cárdenas y se ha presentado y se ha enunciado otra alternativa - que tiene que ser discutida paralelamente, porque esto significa, señor Presidente, que en la propuesta del Diputado Cárdenas sea - directa el trámite, yo estoy de acuerdo con esa proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los Diputados: Vallejo, - Ugarte y Crespo, declaro cerrado el debate sobre este tema. Tiene la palabra Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Tratando de no salirme del Artículo quinto, señor Presidente, de la moción presentada por el Honorable Cárdenas, yo con el perdón de salirme un poco de la propuesta de la moción, señor Presidente, quiero explicar lo siguiente: está aprobada la asignación, la propuesta del Honorable Cárdenas que dice - que el Consejo Provincial de Manabí utilizará estos dineros exclusivamente en lo previsto por el proyecto y no podrá salirse de - ello, es procedente, porque ya en la Ley de Administración Financiera y Control se establecen cómo se hacen los desembolsos, si - ya está establecido allí, el Ministerio de Finanzas le transferirá los fondos y aquí lo que estamos aprobando es que no podrá el Consejo Provincial salirse de ello; ojalá aprobemos y el proyecto quedaría definitivamente aprobado como un programa de Vialidad Rural de Manabí con asignación de recursos y ejecutado a través del Consejo Provincial, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas. Ojalá lo aprobemos así, señor Presidente, para que sea un homenaje al pueblo manabita. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR .- Señor Presidente, realmente que la discusión de este proyecto lo ha hecho por demás importante dentro - del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, importante por la importancia que tiene la hermana provincia de Manabí; - pero, señor Presidente, veo que nos enredamos acá a momentos en una y otra cosa. Yo pedí el uso de la palabra, porque quiero apoyar la moción presentada por el Honorable Cárdenas, señor Presidente, lamentablemente en este país hay muchas leyes que solamente quedan en el papel y que lo mas difícil es hacer que se las - cumpla, señor Presidente; si ponemos un artículo que dice que el

Consejo Provincial de Manabí ocupará esos fondos exclusivamente - en la construcción de caminos vecinales de la Red Vial de Manabí, señor Presidente, anhelamos los ecuatorianos que se cumpla ese artículo de la Ley, porque aquí discutíamos hace unos días, una Ley en vigencia, el Fondo Nacional de Riego y Drenaje (FONARID) que otorga el cincuenta por ciento de sus fondos para la construcción del Proyecto Jubones en la Provincia de El Oro y, señor Presidente han pasado siete años desde que se puso en vigencia esa ley y nadie se ha preocupado de que se cumpla el Artículo determinado en la ley. Por eso, señor Presidente, ojalá que quede escrita esta ley para que se la cumpla en beneficio de la hermana provincia de Manabí; por eso no estoy de acuerdo, señor Presidente, en que los fondos vayan a través del BEDE, ¿por qué razón?. El Consejo Provincial de Manabí necesita de un tutor para poder invertir su dinero, ¿por qué razón?, señor Presidente, yo creo que ya están lo suficientemente grandecitos como para saber cómo y en qué administran su dinero los manabitas, señor Presidente. Nosotros no sabemos qué es lo que va a pasar después de dos años, quién va a estar en el BEDE, a lo mejor no están los mismos de ahora, señor Presidente, y los desembolsos se retienen o no se lo hacen. Señor Presidente, por esa razón, yo creo que el Ministerio de Finanzas debe otorgar directamente al Consejo Provincial de Manabí los fondos provenientes de este decreto. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores: el proyecto ha sido debatido en forma importante, en forma amplia y en forma concreta. Manabí espera del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, un proyecto que vaya en beneficio de la vialidad, de esta importante provincia. Nuestro partido Izquierda Democrática está consciente del pluralismo ideológico que se mantiene al interior del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes; yo entiendo que todos hemos aportado en forma permanente, para que las diferentes provincias del país tengan asignaciones permanentes unas, otras como las de Manabí, hasta solucionar el problema vial. Por este motivo, señor Presidente y señores legisladores, encarezco a usted que existiendo una moción presentada por el Diputado Juan Cárdenas, se proceda a su votación, en ho

menaje a la Provincia de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, vuelva a leer la moción para entrar en la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el artículo que se agregaría al proyecto, se ha propuesto con el siguiente tenor: "El Consejo Provincial de Manabí no podrá utilizar estos recursos en otras necesidades que no sean los del Programa de Vialidad Rural de Manabí, que le serán transferidos en alícuotas mensuales por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, son sujeción a lo que dispone la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro votos a favor, de veinte y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Sírvase leer el texto de la Comisión, el original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El Consejo Provincial de Manabí no podrá utilizar estos dineros en otras necesidades que no sean las expresamente señaladas en esta ley". Hasta ahí el cinco del Proyecto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. En la intervención por la que traté de argumentar el por qué de la reconsideración a la reconsideración, me había permitido presentar, señor Presidente, una posibilidad que se sustituya el Artículo cinco del Proyecto, con un nuevo texto, que me he permitido dejar en manos del señor Secretario, que le rogaría, señor Presidente, disponga la lectura, texto que lo elevo a moción para que sea sustituido el Artículo quince del Proyecto con ese texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la sala la propuesta que ha presentado el Diputado Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo siguiente

diría: "Los recursos del Programa de Vialidad Rural de Manabí serán transferidos anualmente en calidad de aportes al capital del Banco de Desarrollo del Ecuador S.A. por parte del Estado ecuatoriano, serán utilizados por el Consejo Provincial de Manabí como créditos de desarrollo para financiar el Plan de Vialidad Rural de la Provincia de Manabí, el mismo que deberá ser aprobado obligatoriamente por el directorio del BEDE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración esta propuesta. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Para que vea, señor Presidente, como hay in consistencias. Aquí está el texto que vamos a aprobar, cuarto, quinto y sexto, la propuesta de sustituir este artículo por el original del proyecto no es conveniente, porque en este proyecto hay un Artículo sexto que dice lo que dice el quinto, si le susti tuimos ya no podemos aprobar, entonces lo que habría que hacer si somos coherentes, señor Presidente, es aprobar el texto del Artículo quinto que pasaría a ser el cuarto, y luego proponer dos nue vos artículos Honorable Carlos Solines y Diputados de la Izquierda Democrática, para que se aprueben los dos artículos adicionales porque si sustituimos este artículo propuesto por el Diputado Solines, por el artículo del proyecto, por el Artículo quinto, ya no podremos después volver a aprobar este Artículo quinto que dice que utilizará exclusivamente en esos fines y está redactado en el nuevo proyecto que tiene para presentarnos. Esa es mi primera propuesta, que aprobemos este quinto y luego como nuevo artículo el que está proponiendo el Diputado Vivanco, con la siguiente modificación, señor Presidente, si es que me acepta el Diputado Solines, y con la siguiente explicación: El proyecto del Artículo cuarto presentado por el Diputado Solines, dice: "que los recursos del Programa de Vialidad Rural de Manabí transferidos en calidad de aportes al capital del Banco de Desarrollo". Yo quisiera hacer una modificación, señor Presidente, para que esté ratificado en el Proyecto que se refiere a estos fondos asignados a través de este Artículo segundo y que se diga: "Los recursos del Programa de Vialidad Rural de Manabí asignados según el Artículo segundo de esta ley, serán transferidos, etcétera, etcétera, y utilizará el Consejo Provincial de Manabí como créditos de desarro

llo para financiar la construcción y mantenimiento de la red de caminos vecinales de la provincia, el mismo que deberá ser aprobado obligatoriamente en el monto total aportado con esta asignación por parte del Directorio del BEDE hasta diciembre del presente año". Yo espero que se acepten estas modificaciones, para no estar cambiando nada, están diciendo que son estos fondos los que le estamos asignando a través del BEDE como capitalización, pero que tiene la obligación de en su monto total entregarle como crédito para que el Consejo Provincial pueda ejecutar las obras. Este texto propongo modificatorio al del Diputado Solines que espero que acepte la modificación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al Diputado Solines autor de la moción original, si acepta la modificación propuesta por el Diputado Vallejo.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, la primera parte no puedo aceptar, porque en el proyecto hay varias fuentes de conformación de este fondo, entre ellas está este presupuesto, entonces si ponemos el Artículo dos estamos excluyendo la posibilidad de los fondos del Artículo tres del Proyecto, que son otras fuentes; entonces tendríamos que poner, si usted me permite, señor Presidente, el proyecto de ley dice: "Artículo tres.- El Programa de Vialidad Rural de Manabí se financiará además con otras asignaciones que le otorgue el Estado y con las donaciones de particulares". Entonces todas estas vertientes que van a crear este fondo, van a tener el tratamiento que propone el artículo éste que yo he anotado. Por lo tanto, no podríamos limitarnos al Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido aceptada la modificación.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Yo creo que está diciendo aquí, que el BEDE va a aprobar el Plan de Vialidad Rural de Manabí; pero no podemos obligarle a que este plan sea obligatoriamente destinado los dos mil ochocientos millones del ochenta y cinco, exactamente en su totalidad al año ochenta y cinco, a lo mejor en el ochenta y cinco dentro del plan se van a invertir tres mil y en el, perdón, el noventa y dos y en el noventa y tres a lo mejor se van a invertir ocho mil. Entonces no podemos pues ponerle que obligatoriamente cada año tendrá que invertirse lo que va a ser depositado en el banco, porque es ponerle un poco la camisa de fuerza a un -

plan que puede tener varias alternativas. Además, señor Presidente, no cambia en nada el concepto y el proyecto, entonces no le veo razón para que modifiquemos un texto que está recogiendo todas estas inquietudes y dejando mas amplitud para que se desarrolle mejor el plan. Por lo tanto, no acepto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los Diputados: Vivanco y Cárdenas, declaro cerrado el debate sobre este artículo. Diputado Vivanco,-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, en este debate se está confundiendo lo que son participaciones, asignaciones o partidas presupuestarias. La intermediación del Banco de Desarrollo del Ecuador es válida y así lo propusimos y así lo apoyamos, cuando se trata de una participación, cuando se trata de un fondo, como es el fondo de desarrollo provincial. Pretender de que las asignaciones presupuestarias como la que ha sido aprobado en este fondo, sean intermediadas por el BEDE significaría que todas las partidas del Presupuesto General del Estado destinadas a inversión deben pasar por el BEDE, ¿por qué este discrimen? ¿por qué los dos mil millones del Fondo de Vialidad de Manabí pasa por el BEDE? y por qué no pasan las otras partidas para diferentes proyectos de igual naturaleza de otras provincias o de otras instituciones. Entonces la gran diferencia está, de que ésta es una partida presupuestaria que ha sido congelada y determinada en el Artículo dos de este proyecto y que tiene que sujetarse a los mismos procedimientos que la ejecución presupuestaria prevé en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Este fondo le tratamos de sacar de su procedimiento normal, de su legislación actual y le tratamos de dar una nueva normativa absolutamente independiente, extraña a la ejecución presupuestaria que la maneja el Ministerio de Finanzas; si se aprueba este artículo como ha sido presentado, significará de que este Congreso tiene que aprobar que el Presupuesto de Inversiones del Estado anualmente debería pasar por el BEDE, porque de otra manera, se crea un dicrimen. Por otro lado, señor Presidente, está congelada la partida, está determinada año por año. Consecuentemente, esa ejecución o esa transferencia de fondos debe sujetarse al capítulo tres de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que allí prevé exactamen-

te cuál es el procedimiento y tendrá que ser mediante los cupos, mediante las transferencias, mediante el mismo procedimiento; por qué buscarnos este momento, un procedimiento extraño a una partida del presupuesto, porque esto es; el Artículo dos dice: "que cada año el Presupuesto General del Estado contendrá tales valores para tal objeto" y en ese presupuesto de cada uno de esos sucesivos años van a acortar una serie, un centenar de partidas destinadas a inversión. Entonces, también todas esas partidas de inversión, deberían ir al BEDE, porque igual propósito es. Consecuentemente, creo que lo que estamos confundiendo es una participación, un monto que se va a ir ajustando, que es el Fondo de Desarrollo Provincial, que es el fondo que tiene el INERHI de Loja, que es el Fondo de la Provincia de El Oro y una serie de partícipes directos no en una asignación concreta, fija, predeterminada en el Presupuesto General del Estado, sino que es el resultado de un manejo de un ingreso o de una participación. En esos fondos sí tiene sentido que la intermediación del BEDE sirva de elemento catalizador en la planificación, en la ejecución, en la fiscalización de una obra. pero a pretender en este momento a una partida igual al centenar de partidas millares de partidas del presupuesto, darle un tratamiento especial no es posible, es extraño, absolutamente nuevo. Con este criterio, insisto, de que debería pasar todas las partidas del Presupuesto de Inversión que constan en el Presupuesto General del Estado al BEDE. Pero hay algo más, se dice que el BEDE calificará el proyecto o el programa de caminos vecinales; y esto no es responsabilidad del Banco de Desarrollo del Ecuador, de acuerdo a la Ley de Caminos, señor Presidente, y no sé si conste, si tengan en este momento la Ley de Caminos, allí dispone de que sea el Ministerio de Obras Públicas quien apruebe no solamente el proyecto global o el plan vial global de cada una de las provincias, sino los estudios técnicos para la realización de estas obras. Por lo tanto, no hay necesidad de repetir otra vez, de que este Programa de Vialidad de la Provincia de Manabí tiene que ser aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, pero no por el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, el Banco Ecuatoriano de Desarrollo podrá darle financiamiento al proyecto vial que ya fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas. Consecuentemente, la redacción propuesta es confusa, señor Presidente, no

es lo que necesariamente y vamos simplemente a alterar un procedimiento que es el vigente, que es el que históricamente el Ecuador y las entidades del sector público lo han venido utilizando. Yo - por eso, señor Presidente, creo que no es posible ese artículo y es necesario rectificarlo; de otra manera va a ser imposible la utilización de los fondos por parte del Consejo Provincial de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, quiero hacer caer en cuenta un detalle para que no quede la menor duda. Yo pude haber pedido la reconsideración de mi propuesta negada, entonces sí hubiera tenido un afán simplemente de dilatar, pero ante la propuesta del Diputado Solines, vale la pena algunas reflexiones. Estamos creando un programa de vialidad rural que va a durar seis años y estamos entregando los recursos no a la Provincia de Manabí, sino al Banco Ecuatoriano de Desarrollo. Esta institución no está autorizada a entregar los recursos al Consejo Provincial, porque sí, en la Provincia de Manabí, sino se convierte en un ente financiero intermediario de crédito, en tal forma que Manabí podrá contar con esos recursos, siempre y cuando lo plantee por la vía del crédito. Va a resultar, señor Presidente, que cuando fenezcan los seis años de la vigencia que se está planteando extrañamente en este Proyecto, la Provincia de Manabí, el Consejo Provincial de Manabí, va a quedar debiendo y no va a tener con que pagar y a lo mejor lo declaran insolvente y el programa vial, bien gracias. Aquí hace falta, señor Presidente, que legislemos con seriedad; al Banco Ecuatoriano de Desarrollo no se le pone ninguna trabam simplemente en el torrente circulatorio de sus finanzas entra este nuevo recurso calculado de acuerdo a los parámetros que se han planteado y que nosotros no estábamos de acuerdo y verá si entrega al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, porque al Consejo Provincial de Manabí sí le corresponde cumplir estrictamente, - destinar estos recursos únicamente para lo que el Banco Ecuatoriano de Desarrollo crea que es vialidad. Si considera que una autopista no es vialidad, simplemente no lo aprueba, aquí estamos actuando, señor Presidente, como que los Consejos Provinciales estuvieran dirigidos por pillos, como que no pudieran confiarse los -

recursos a los servidores elegidos por elección popular. Además, hay una Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que es el camino que todos los ecuatorianos que tienen disposición de recursos del Estado tienen que observar en forma obligatoria; no entendemos, señor Presidente, realmente cómo es que hablamos de un fondo para favorecer a Manabí, y entregamos los recursos al Banco de Desarrollo. Qué pasa, señor Presidente, si mañana, no digamos este Gobierno, porque creemos que este Gobierno aunque equivocado, es de buena fé; pero qué pasa si retorna esa derecha que ya se está armando y dice simplemente que el Ecuador está en emergencia, esos recursos de Manabí, a través del Banco de Desarrollo, pueden disponerlos como les dé la gana, ecuatorianos, porque así está establecido en la ley; qué clase de freno, qué clase de obligatoriedad tiene el BEDE para respetar los recursos de Manabí, cuando le estamos entregando sin beneficio de inventarios. Pero repito, el Consejo Provincial de Manabí sí tiene la obligación de probar hasta la saciedad y de acuerdo a criterios hasta subjetivos, del Directorio del Banco, para que así sí le puedan entregar los recursos, pero esos recursos no van directamente al Consejo Provincial para que hagan las obras, van por la vía del crédito y esto tiene que decirse, es decir, en seis años, ese fondo que es insuficiente para la solución vial rural de Manabí y mucho peor para el mantenimiento posterior de esa red vial que se debe construir, vuelvo a repetir, quedarán como deudores y morosos, porque ya no tendrán ni siquiera los recursos que van al Banco y no al Consejo Provincial. Por esto, señor Presidente, con el criterio de que debe imponerse la lógica, si se negó la reconsideración del Artículo cuarto, que daba el camino como tiene que llegar los recursos al Consejo Provincial, disponiendo que se haga de acuerdo a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y a través de alícuotas mensuales, eso se elimina prácticamente. El Banco Ecuatoriano de Desarrollo no tiene ninguna obligatoriedad y actuará a discreción, esto significa, señor Presidente, que no estamos actuando con seriedad o al menos no estamos actuando con lógica y la lógica es, señor Presidente, que tenemos que darle una operatividad a estos recursos y que el Consejo Provincial de Manabí asuma la responsabilidad de su ejecución y en el mejor de los casos, señor Presidente, a quien le corresponde

la supervisión, el control, el seguimiento de obras viales es al Ministerio de Obras Públicas mas no al Banco de Desarrollo que va a agradecer esta gentileza. Es muy distinto, señor Presidente, para que no se confunda los recursos de los fondos de desarrollo provincial que beneficien a todas las provincias del país, allí sí opera la posibilidad de los créditos a través del banco, porque ese programa mas que beneficiar directamente a las provincias, capitaliza al banco, esa es la política que se aplicó; capitaliza al Banco de Desarrollo para que este ente sea agente de desarrollo por la vía del crédito con los Consejos Provinciales; pero en este caso estamos insuflando de recursos sin responsabilidad delimitada en cuanto a los manejos de los fondos de Manabí por parte del Banco de Desarrollo y al Consejo Provincial se le está simplemente creando obligaciones que a lo mejor no va a poder ni cumplir, en virtud de que no tiene los recursos. Por esto, señor Presidente, observando que estos seis años no van a solucionar los problemas viales rurales de Manabí, pero en vista de que los colegas diputados y particularmente la diputada proponente, la Diputada Elba González aplica una política que nos enseñan los campesinos, del ahogado el sombrero, no tenemos otra alternativa, que nosotros también allanarnos a pesar de que hubiéramos querido que estos recursos beneficien realmente con los agentes que van a administrar el recurso y van a realizar las obras; pero en lo que respecta a entregarle al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, señor Presidente, esto es realmente inaudito porque desnaturaliza el objeto del proyecto de ley y de los recursos. Por esta razón, señor Presidente, para expresar mi oposición a que a través del Banco de Desarrollo se sepulten los sueños de la Provincia de Manabí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guillém.-----

EL H. GUILLEM ZAMBRANO.- Con alguna modesta experiencia, yo quiero robustecer algunos argumentos que se han esgrimido acá. En el año mil novecientos ochenta y cuatro, como cuando me cupo la satisfacción de asumir la Prefectura Provincial de Manabí, me encontré que en una administración pasada habían adquirido veinte y cuatro puentes de estructura metálica a través precisamente del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, y aquella adquisición con in

tereses calculados al dólar de ese entonces significaba que la administración que habíamos asumido nosotros, tuvimos que pagar un monto casi triplicado por la adquisición de los puentes de aquel entonces. Qué ocurría con los recursos económicos del Consejo Provincial de Manabí, no habían fuentes o ingredientes adicionales para poder cubrir estos compromisos adquiridos en ese crédito, y lo que se quiera hacer hoy día con este proyecto cuando se pone en una escala de seis años valores para poder ser considerados como aporte al Consejo Provincial de Manabí; yo les pregunto a los compañeros diputados del Plenario, qué va a ocurrir si el señor Prefecto que terminará en el año mil novecientos noventa y dos, o el que le suceda compromete estos recursos en un crédito que planteado al BEDE pudiéramos recibir el doble o el triple de estos valores asignados; una vez que se cumple el plazo de estos préstamos de estas asignaciones, con qué seguirá pagando el Consejo Provincial después del sexto año, porque tendrá que pagar al señor capital los intereses hechos al Banco Ecuatoriano de Desarrollo. De tal manera que por allí yo creo que hay que mirar las cosas con mucha objetividad en el término de los cálculos económicos de lo que significa poner asignaciones presupuestarias por estos montos, mas los compromisos adicionales y los compromisos que hay que cumplir con el BEDE que no se queda en el vacío. Por otro lado, yo quiero realmente hacer una excitativa a los compañeros legisladores y particularmente a los compañeros legisladores de mi partido de la Izquierda Democrática, que son los que parecen que no ven con mucho agrado el que las rentas que se asignen a Manabí, sean manejadas por el Consejo Provincial de Manabí. Hoy tendremos un Prefecto de nuestro partido, mañana puede ser que sea otro, pero lo que si me preocupa a mí, es que el próximo gobierno no sea precisamente de un grupo de izquierda o de centro izquierda y que tengamos que religiosamente, milagrosamente y de rodillas venir a implorar al gobernante de turno que nos entregue recursos para poder trabajar en la vialidad de nuestra provincia, porque eso es lo que ha ocurrido. Yo quiero decirles que solamente en un trámite ordinario de este pago al que hacía referencia hace un rato yo con los puentes, pasamos más de dos años; yo lo publiqué por los órganos de comunicación colectiva del país, cuando entonces estaba de Minis

tro de Finanzas, Francisco Swett, en la que le decíamos el tortuguismo con que se manejaba las cosas en el Banco de Desarrollo, y eso lo vamos a seguir palpando, y aquí hay algunos compañeros legisladores que han sido prefectos y alcaldes de algunas provincias en localidades del país, y saben la serie de trabas que nos ponen a las provincias pequeñas en estos organismos de créditos, es decir estamos empantanándonos en un asunto que sabemos a conciencia, en realidad que eso ocurre en el país. Compañeros discúlpennme que se lo haga y se los diga y haga excitativa. Lamentablemente el señor Ministro de Finanzas salió, lo ví que estaba ahí, porque quería que me escuchara, yo creo que si hay realmente criterio serio del gobierno nacional, de ayudar a Manabí en la vialidad, tiene que reverse la decisión que estos fondos vayan al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, tiene que entregarse al Consejo Provincial de Manabí como pueden entregar otros recursos o asignaciones a otras provincias del país; porque tenemos que estar siendo siempre tutelados por organismos nacionales que en definitiva sabemos que caen siempre en manos de unos cuatro bandidos que lo único que les preocupa son otras intenciones y no realmente la del servicio a una colectividad en el país. De tal manera, señor Presidente, yo quiero finalmente, porque si no hago la excitiativa o si no me entienden o no me hago entender de los compañeros de mi bloque, realmente yo sé que no va a pasar el proyecto así, por último dejémosle que el señor Presidente de la República, si quiere vetar esa parte en ese artículo que lo diga públicamente, que simplemente lo veta porque no cree que debe ir las rentas al Consejo Provincial, porque tiene desconfianza del Prefecto de Manabí, porque quiere que vayan las rentas al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, pero que lo objete el Presidente de la República, pero por qué tenemos que empantanarnos y entrabarnos nosotros cuando realmente creemos que hay que legislar con criterio equilibrado en el país, con una transparencia; ese es el pedido que yo les hago compañeros, disculpen, nos está viendo todo un país, y nos está escuchando la provincia, a mí me preocupa realmente que nos empantanemos en cosas que son para nuestro punto de vista intrascendentes, eso de entregarle recursos al BEDE; debe capitalizar; yo diría que lo mismo podría hacer este rato el Consejo Provincial de Manabí con el proyecto que se aprobó de -

los organismos seccionales, consejos provinciales y municipios - del país, en el que el Consejo Provincial puede hacer préstamo - al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, sin necesidad de ponerle - tres mil millones, cuatro mil millones, cinco mil millones, pue- de hacerlo como quiera y de acuerdo con la aceptación del gobier- no de turno y del directorio del Banco, sencillamente aprobar, - decir: muy bien entréguese tres mil millones este año, como ya - nos dijo el señor Presidente de la República, cuando vetó total- mente el proyecto de vialidad anterior, en el año anterior, en - que dijo: señores en respuesta a que he vetado el fondo vial de Manabí, asígnese hasta que yo sea el Presidente de la República dos mil quinientos millones de sucres anuales para el Consejo - Provincial de Manabí para que sean utilizados en la vialidad ru- ral. De tal manera, señor Presidente, perdóneme usted, discúlpe me que me haya tal vez excedido en el uso de la palabra, pero - yo quería hacer esta excitativa a los compañeros del partido, de nuestro partido particularmente, porque veo que este rato ocurre que los patitos feos, los niños malos de la película ante el país aparece que son los diputados de Izquierda Democrática; aquí ve- mos nosotros a los compañeros de Democracia Popular con una pre- disposición única para ayudarnos; aquí vemos al compañero Cárde- nas del MPD con una predisposición única; aquí vemos al compañe- ro Ugarte del CFP, una serie de compañeros legisladores de otros partidos que están en la mejor predisposición, pero mañana dirán señores nosotros no pudimos hacer nada porque no eramos mayoría en el Plenario. Nada más, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la sala. Yo cerré el debate diputado y anuncié el debate, yo anuncié, señores dipu- tados, con todo no tengo inconveniente en dar la palabra, pero - el anuncio lo hice. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo había pedido la pala- bra porque como este es un proyecto que se debate desde ayer y - donde hay criterios que forzosamente deben quedar claros ante el país, de lo que se discute sobre todo de la responsabilidad del Frente Amplio de Izquierda; si se lee con detenimiento la propues- ta del Diputado Solines, dice claramente, que los recursos del - programa serán transferidos como créditos de desarrollo, es de--

cir, son créditos de desarrollo, de tal manera que, al ser créditos, el dinero que se entrega al Banco Ecuatoriano de Desarrollo deben ser préstamos que el Consejo Provincial hace al Banco Ecuatoriano de Desarrollo. En consecuencia entregando la plata que el Congreso Nacional le está dando al Consejo Provincial y a la Provincia de Manabí, tendrán que pagar intereses al banco por la plata que este Congreso le está asignando a la Provincia de Manabí; de tal manera que esto definitivamente es contrario a los intereses y contrario al espíritu que se ha querido para dotar de un fondo necesario de vialidad rural a la Provincia de Manabí. Aquí hay dos hechos que tienen que quedar muy claros: en primer lugar se ha rebajado el monto y como lo ha dicho la Diputada Elba González, lo acepta porque es preferible algo que nada, y ahora al ser entregados al Banco Ecuatoriano de Desarrollo se quitará mucho más porque de esos fondos tendrá que pagarse los respectivos intereses y todos los trámites que eso significa hacerlo al Banco Ecuatoriano de Desarrollo; por lo demás las obras que deberían ser ejecutadas con celeridad por el Consejo Provincial en forma directa, resulta que ahora merece un trámite y deberán previamente ser calificadas por el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, de lo contrario el Banco de Desarrollo no calificará porque son créditos, es decir, se está desnaturalizando el proyecto y el espíritu del proyecto con que se presentó y el objetivo que queremos. Creo, señor Presidente, que si se concibe que los habitantes y que los ciudadanos que en un momento optan o el Consejo Provincial o la Dirección del Consejo Provincial, los Consejeros no tienen la capacidad para administrarlo, debe decirse, porque si no se lo dice públicamente si se lo dice en los corrillos; y yo no puedo admitir, señor Presidente, incluso habiendo nacido aquí en Quito y por eso lo digo, no puedo admitir que se diga que en la Costa y que los costeños son incapaces de administrar el dinero, porque todos son unos ladrones. De tal manera que yo por esa razón, señor Presidente, voté por la anterior propuesta y por esta razón, señor Presidente, para que quede absolutamente claro yo no estoy de acuerdo ni mi partido está de acuerdo con que estos fondos que esta legislatura transfiera para el Plan Vial de Manabí pasen previamente como fondos del Banco Ecuatoriano de Desarrollo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Yo le agradezco su gentileza, señor Presidente. Ya los argumentos aquí expresados por el Diputado Guillermo, por el Diputado Juan Cárdenas, por el Diputado René Maugé, por el Diputado Patricio Vivanco, sobran en cuanto a razonamientos de cómo debemos actuar en el Congreso si queremos hacer esta asignación al Consejo Provincial de Manabí para realizar la red de caminos vecinales. Yo voy a argumentar otra cosa adicional, señor Presidente, que ojalá sirva para que razonemos, estamos dictando una ley con dos artículos que se contradicen entre sí, y con su venia voy a dar lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- El Artículo primero, señor Presidente y honorables legisladores, el Artículo primero "crea el Programa de Vialidad Rural de Manabí, destinado a la realización de proyectos integrales de caminos vecinales de la Provincia de Manabí, programa que será administrado por el Consejo Provincial", este programa con unos fondos que le vamos a dar va a ser administrado por el Consejo Provincial, eso dice el Artículo uno que ya aprobamos, señor Presidente, dice que el Consejo va a administrar esos fondos. Qué dice el Artículo segundo, señor Presidente, con su venia: "A partir del año mil novecientos noventa y uno hasta el año mil novecientos noventa y seis asignase en el Presupuesto General del Estado, -le asignan las siguientes partidas-, las que se destinarán únicamente para financiar el Programa de Vialidad Rural de Manabí", creamos el programa, decimos que administre el Consejo Provincial y le decimos en el Artículo segundo que se le asigna plata destinada exclusivamente a financiar el programa y en el artículo que queremos aprobar se dice, señor Presidente, que esa plata es para que capitalicen en el BEDE. Señor Presidente, es una contradicción, estamos creando una ley con dos artículos contradictorios, creamos el Programa de Vialidad Rural de Manabí y le asignamos fondo para que ejecute y en el Artículo tercero le decimos: con esa plata no haga los caminos vecinales, capitalice el BEDE, y a renglón seguido para compensarle y que se queden tranquilos, como dice el Diputado Juan Cárdenas "del ahogado el sombrero", le decimos al Consejo Provin

cial de Manabí, ahora si usted quiere hacer caminos vaya y saque créditos en el BEDE. Señor Presidente, por favor, o digamos no o digamos sí, pero no hagamos un programa a medias, no hagamos una ley a medias, una ley con contradicciones, señor Presidente, se le asigna recursos al Consejo Provincial de Manabí, se le compromete, se le obliga, se le exige que haga caminos vecinales con esa plata y luego se le dice en el Artículo cuarto que con esa plata capitalice el BEDE y que si quiere hacer los caminos vecinales vaya y saque créditos en el BEDE, y mas grave lo que viene después en el siguiente artículo, que dice que para pagar esos préstamos vuelva a cogerse esta plata. Señor Presidente hay incoherencias; lo que quería este proyecto inicial que tanto se luchó en la comisión, que tanto se nos acusó de que nosotros estábamos boicoteando, hasta se transportó unos ataúdes del Diputado Vivanco y mío, por suerte vacíos, porque ahora el pueblo de Manabí nos va a aplaudir; somos los lázaros, señor Presidente, en Manabí ya resucitamos y estamos hablando a nombre del pueblo manabita, aquí estamos hablando a nombre del pueblo manabita. Se pidió que se haga un proyecto para financiar un programa de vialidad rural en Manabí asignándole fondos y hoy se dice, señor Presidente, hoy se dice que se use esa plata para capitalizar el BEDE, es una ley con contradicción, hay dos artículos que se contradicen. El Ministerio de Finanzas no va a saber qué hacer o asignarle al Consejo Provincial o capitalizar el BEDE y mañana el Presidente de la República se va a ver obligado a vetar este proyecto porque va a decir: señores, es inaplicable porque me dicen que le asigne al Consejo Provincial a que haga caminos y después me dicen que me den la plata a que capitalice el BEDE, lo siguiente es secundario porque ya queda la libre voluntad del Consejo Provincial de ir o no ir al BEDE a presentar solicitudes de crédito y del BEDE que decidir si le aprueba o no aprueba el Plan de Vialidad y si le dan o no el crédito. Yo me pregunto, señor Presidente, qué pasa si mañana después de tres años el Gerente del BEDE decide que no le va a conceder los créditos a Manabí para que hagan los caminos vecinales, nadie le exige, nadie le exige, nadie le obliga, cómo podemos obligarle al BEDE a que viole su ley porque a lo mejor le dicen están sin cumplir tales requisitos, esta plata la propuesta era para darle a Manabí fondos

para que haga la red de vialidad sin sacar préstamos, con esta plata, con aportes del gobierno, para el pueblo manabita del pueblo ecuatoriano, así de simple, señor Presidente, por eso es que yo vuelvo a proponer que razonemos, que pensemos, que meditemos y que aprobemos reconsiderando la propuesta del Honorable Cárdenas que es la saludable para el Congreso Nacional, para el Gobierno Nacional, para los diputados manabitas y sobre todo para la Izquierda Democrática. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, señores diputados: creo que en algunos casos realmente la televisión hace daño, cuando no hay televisión o se alargan tanto las cosas y se enredan tanto. - Aquí se han dicho tantas barbaridades, se ha manejado esta propuesta, esta moción mía como ha dado la gana; el Diputado Cárdenas leyó saltándose dos renglones, leyó de abajo para arriba, de arriba para abajo, de la mitad para abajo y dijo todo menos lo que aquí dice. Yo creo que por respeto a quienes presentamos mociones, nosotros debemos discutir las mociones pero en su verdadero contenido y en su verdadero objetivo y la propuesta debe ser así manejada y así dialogada, discutida y debatida y no cambiando las cosas y queriendo arrancar aplausos faltando a la verdad de lo que aquí se dice. Señor Presidente, parece, -sí diputado parece que no leyó- yo, desde el primer momento consideré y he dicho que respetemos al Estado, el Estado debe ser quien planifique las cosas, quien armonice sus recursos y disponga esos recursos escasos en el desarrollo nacional, ese fue mi primer planteamiento y por eso yo no estuve de acuerdo con este proyecto y con tantos otros proyectos que se han presentado en este Congreso, las cuotas políticas no se pueden pagar vía este tipo de leyes, pero si ya está hecho, si el pueblo de Manabí, los diputados manabitas, el Gobierno Nacional conscientes de que vivimos una realidad estructural y política que nos obliga a este tipo de cosas, aceptan una propuesta; tenemos que comenzar, señor Presidente, a buscar los mecanismos más lógicos, más racionales, menos tradicionales y menos demagógicos por el bien del país, por el bien de la propia Provincia de Manabí; aquí no se trata de quien maneja, ahora a lo mejor el señor Prefecto, los señores

concejales son hombres probos como creo que son, hombres honestos, trabajadores, que quieren a su provincia y quieren sacar adelante, pero también hay de los otros y no en la Costa como dice el Diputado Maugé, yo me atrevería a decir que en la Sierra hay tantos o más, o sea no se trata de hablar de regiones, se trata de hablar de que muchas veces nuestra política tradicional ha convertido estos gobiernos seccionales en instrumentos totalmente inoperantes que se gastan los recursos, los pocos recursos en gastos corrientes en inflar burocracias, en comprar vehículos para utilización personal de los fines de semana, y no hacen obra, por eso es que las provincias del país están tan atrasadas; entonces se comienza a pensar mecanismos racionales para que todas las provincias de este país puedan utilizar estos recursos que los gobiernos les entregan para que administren. Y creo que el Diputado Vivanco decía, a este paso que el Banco de Desarrollo va a manejar todos los recursos que se van a invertir en este país, y a lo mejor, a lo mejor yo creo que hay que propender a cosas de estas que organismos técnicos especializados que miran al país desde arriba con un criterio no localista ni provinciano, sino con una mentalidad de estadistas porque así debemos ser los ecuatorianos ya alguna vez madurar y mirar al país como un todo, como una unidad que necesita desarrollo armónico, para que no hayan las miserias y las contradicciones que hay ahora, un banco como éste o como cualquier organismo puede convertirse en un instrumento idóneo de desarrollo integral nacional, y no es que le estamos quitando a Manabí los fondos señores, no crean esas demagogias de los falsos defensores de las provincias, no es verdad, se les está entregando aquí treinta y seis mil millones de sucres para la vialidad de Manabí, se les está entregando

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden diputado, perdone Diputado Solines, punto de orden.....

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo le ruego al Diputado Solines que nos respete porque nosotros no hemos calificado, no hemos utilizado ningún calificativo frente al Diputado Solines y hemos respetado su majestad de diputado, de tal manera que yo pido que respete las opiniones ajenas porque nuestras opiniones no han sido demagógicas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es punto de orden, sin embargo le concedo la palabra. Le ruego concretarse en el tema diputado, porque de no, no vamos a salir nunca, estamos en la contradicción de que a veces simplemente hace daño la televisión.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Yo estoy tratando, tratando, señor Presidente, tratando de defender un poco, porque yo no soy ni un animal que presento absurdos, como se han querido presentar aquí, diciendo al pueblo de Manabí que es una payasada, que es una mentira, que es una farsa que los manabitas no van a recibir nada que por el contrario van a pagar intereses, que son préstamos que les van a hacer con intereses y que después no van a tener con que pagar decía por ahí un diputado, se van a encontrar sin plata para pagar, no se dejen engañar pueblo, y no es verdad, yo no presento mociones que engañan a nadie, y por eso es mi indignación, señor Presidente, no porque yo esté queriendo hacer ningún acto ni ninguna cosa como otros si lo han hecho, pero si me molesta que se quiera hacer aparecer una propuesta de un diputado serio como soy yo, que no utiliza la tribuna del Congreso para ningún otro objetivo que no sea para legislar y fiscalizar, se pretenda hacerme aparecer como que soy un pobre mediocre, que no se lo que presenté, y decía un organismo como el Banco Ecuatoriano de Desarrollo tiene que haber en el país, y mientras más robusto, fuerte y organizado y planificado y técnico sea mejor para el país, esto es lo que queremos, que el Banco Ecuatoriano de Desarrollo reciba éste y los demás dineros, y en base a planes que presenten los consejos provinciales, las autoridades seccionales, los patriotas de cada una de las provincias que vayan a trabajar, a estudiar y a presentar planes reales en sus provincias y que en base a esos planes el BEDE lo que aprueba es el financiamiento y dice: sí señor ustedes tenían treinta y seis millones de sucres, el proyecto de plan que ustedes me presentan para los seis años es de treinta y seis millones de sucres, por lo tanto está bien vamos adelante con el proyecto, tomen el dinero, y vamos a seguir con el proyecto de caminos vecinales, la plata está, está a disposición, está destinada exclusivamente como dice el Artículo cinco, que ahora lo vamos a cambiar a otro lado, está destinado exclusivamente para la obra de Vialidad de Manabí, solo para eso está ese dinero depositado en el Banco -

Ecuatoriano de Desarrollo; y por último, señor Presidente, que es más garantía y más lógico para una provincia, la distribución de este dinero en manos de un organismo permanente estable con una filosofía única que es el desarrollo nacional, con fondos, con respaldo y con dinero que le permita dar este financiamiento o que vaya este dinero a un organismo seccional que puede cambiar en dos, tres, cuatro años, que pueden cambiar los planes que pueden cambiar las aspiraciones políticas, que puede convertirse este dinero ya no en dinero para la Vialidad de Manabí, sino a lo mejor para otro tipo de quehaceres políticos muchas veces contradictorios o en contra de los propios intereses de la provincia, por eso es que se ha presentado esto, porque éste era un mecanismo idóneo que no le cuesta más a la provincia, que racionaliza, y las fuerzas vivas y el pueblo manabita podrán y tendrán la obligación de exigir al gobierno, de exigir a su Consejo Provincial, de exigir a su Prefecto, de exigir al Banco Ecuatoriano de Desarrollo que entregue esos dineros para los proyectos planeados por qué?: porque hay seriedad, hay coherencia de planificación, eso era, señor Presidente, y por eso es que yo me había permitido recoger, porque ni siquiera esto es una cosa que yo me ha inventado, recoger y estudiar con un poco de detenimiento y seriedad la propuesta que muchos de los diputados las conocen y que han estado de acuerdo la propuesta que considerábamos que era la más lógica, la más racional en beneficio del pueblo de Manabí, y por eso como un homenaje a esta provincia creo que esto que se está planteando aquí no es ninguna cosa descabellada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario vuelva a poner en consideración de la sala la moción presentada sobre este artículo para entrar en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta dice: "Los recursos del programa de Vialidad Rural de Manabí, transferidos en calidad de aportes al capital del Banco de Desarrollo del Ecuador S.A. por parte del Estado ecuatoriano, serán utilizados por el Consejo Provincial de Manabí, como créditos de desarrollo para financiar el Plan de Vialidad Rural de la Provincia de Manabí, el mismo que deberá ser aprobado obligatoriamente por el Directorio del BEDE"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario. Quince de veinte son las dos terceras partes, señor diputado, son tres cuartas partes señor diputado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente ley por su carácter de especial...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya le voy a dar la palabra diputada pero - deje leer el Artículo final, esa es la disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente ley por su carácter de especial prevalecerá sobre cualquiera otras generales o especiales - que se le opusieren y entrará en vigencia desde su publicación - en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Elba González.-----

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Sí, señor Presidente: Tengo que manifestar que no he votado a favor de la moción, de que sea por el BEDE, - porque yo considero que vamos a salir perjudicados ampliamente - dentro del Plan de Desarrollo Vial Rural de Manabí, porque lo - procedente, lo correcto era que nosotros los manabitas dentro - del Consejo Provincial, con la honestidad, vigilada desde la Pre - sidencia de la República y desde la Contraloría del Estado, se - manejaran esos fondos. Pero las cosas están dadas, y seguiré di - ciendo, tengo que aceptarlo; y como aquí se dijo, "del ahogado - el sombrero". Quiero, señor Presidente, con su permiso, agregar un artículo más, que diga...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Si la Honorable Elba González no votó por este artículo, hay quince votos, señor Presidente. Por favor, - que se rectifique la votación, en función de que las cosas se a - claren.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en la intervención, eso no es punto -

de orden. Continúe en el uso de la palabra, Diputada Elba González, no es punto de orden, yo no le he dado ninguna disposición.

LA H. GONZALEZ ALAVA.- Dice así: "Los recursos para la amortización de los créditos de desarrollo otorgados por el BEDE para financiar el Plan de Vialidad Rural de la Provincia de Manabí, provendrán de las asignaciones que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo dos de la Ley". Es decir, que el Consejo Provincial va a pagar esos créditos exclusivamente con el dinero que produce la asignación, de acuerdo al Artículo dos. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase recoger la propuesta, señor Secretario y ponerla a consideración de la sala. - Diputado Ugarte.--

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, pido el uso de la palabra para pedir la reconsideración del artículo, porque quisiera que la votación se haga clara, señor Presidente; le pido para esta misma sesión, porque no es mi plan obstaculizar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Diputado Ugarte. Se refiere al artículo anterior.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Al que recién acabamos de aprobar, dizque por quince votos, que no son así, señor Presidente. Yo le ruego que se pida la reconsideración del artículo. Además, para que se tome en cuenta lo que el Honorable Carlos Vallejo había pedido anteriormente, con respecto a este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración del último artículo aprobado por la sala. Vamos en primer lugar, a considerar la reconsideración; si ésta es aceptada por la sala, entonces entraremos a la cuestión de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Diputado Ugarte, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Seis votos a favor, de veinte presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración. Por consiguiente, seguimos con el artículo que ha propuesto, antes del final, la Diputada González. Sírvase dar a conocer a la sala el artículo propuesto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto es el siguiente: "Los recursos para la amortización de los créditos de desarrollo otorgados por el BEDE para financiar el Plan de Vialidad Rural de la Provincia de Manabí, provendrán de las asignaciones que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo dos de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: Aquí el único que tiene recursos es el señor Secretario. Porque si votaron seis por la reconsideración, de diecinueve presentes, jamás pudieron haber votado quince de diecinueve para aprobar el artículo anterior, señor Presidente; son recursos bien claros de la Secretaría, señor Presidente, para estar de acuerdo con lo que solicita la Diputada Elba González, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Nuevamente a pesar de que se votará y se aprobará el artículo, nuevamente para preguntarme: ¿cómo se puede utilizar en tres cosas un mismo fondo?. En el primero se le asigna para que construya caminos vecinales; en el segundo, señor Presidente, se dice: "que la totalidad de esos recursos sirven para capitalizar el BEDE". Ya están dados un destino definitivo pues, ya los treinta y siete mil millones, -yo no he sumado, señor Presidente- treinta y no sé cuántos millones del Artículo dos. Según el Artículo cuarto, con su venia, señor Presidente, ya está aprobado. Dice: "Serán transferidos en calidad de aportes al capital del Banco de Desarrollo del Ecuador".- Señor Presidente, los treinta y cuatro mil millones, por favor, -honorables diputados, los treinta y cuatro mil millones están asignados para capitalizar el BEDE, ya está capitalizado el BEDE, ya no hay los recursos. Y en el siguiente artículo dice: "Que los recursos para la amortización de los créditos de desarrollo otorgados por el BEDE, serán asignados por el Gobierno Nacional en el Presupuesto del Estado, tomando la plata de estos fondos del Artículo dos. ¿Cómo pues, señor Presidente, por Dios, ¿cómo? si esta plata ya se ha entregado al BEDE como capital; tres, tres usos de un mismo fondo, es la primera vez que yo veo, señor Presidente, una ley que por los apuros, los apresuramientos y los -

cruces de ideas, va a salir con un solo fondo, con una sola fuente, perdón, y con tres usos diferentes en su totalidad. Porque - si dijera, "un porcentaje para caminos vecinales, otro porcentaje para capitalizar el BEDE, y otro porcentaje para amortizar - créditos, está bien. Pero el ciento por ciento se le asigna para hacer caminos vecinales; el ciento por ciento se le asigna para capitalizar el BEDE; y, el ciento por ciento se le asigna para amortizar créditos. Cómo, yo quisiera que alguien, alguno de los economistas que han preparado esto, me explique cómo van a hacer el milagro de utilizar una misma fuente para tres usos diferentes en el ciento por ciento de la fuente. No entiendo, señor Presidente, y como no entiendo, no puedo decir ni que estoy ni a favor ni en contra del artículo, estoy en contra de todo el proyecto como está aprobado, porque está desarticulado, desorganizado, y no va a ser posible su aplicación para el fin objetivo inicial que tenía, que era la red de caminos vecinales de Manabí. - Como Presidente de la Comisión, yo sí dejo sentada mi protesta por la desorganización que se ha hecho de este proyecto en este Plenario de las Comisiones Legislativas.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: Creo que lo que mas necesitamos en este momento; es serenarnos, para efecto de hacer un esfuerzo, a efecto que lo que se apruebe tenga coherencia. Yo comprendo la inquietud, la preocupación y el nerviosismo de la sala en este proyecto; pero lo que aquí se ha propuesto en el nuevo artículo, es imposible, señor Presidente. Porque ya los fondos, como lo ha dicho el compañero Carlos Vallejo, tienen un destino específico, la capitalización del Banco de Desarrollo del Ecuador, eso ya está aprobado. Consecuentemente, la amortización de esos créditos que se van a otorgar al Consejo Provincial no tienen recursos de la asignación, porque ésta ya está destinada a la capitalización del Banco de Desarrollo. Sí, interpretando de alguna manera esa moción, lo que significa es de que van a haber otras asignaciones para pagar la amortización del préstamos que se va a otorgar con la capitalización, podría ser eso; pero no tiene tampoco sentido darnos una vuelta, de que la

partida está destinada a la capitalización; la capitalización al préstamo; el préstamo para la inversión; y, una nueva partida, - para que se pague la amortización de préstamo. Es una barbaridad, señor Presidente, desde el punto de vista financiero, económico y bancario. Y la propuesta que estamos analizando, concretamente es impracticable, es imposible; tendría que ser vetado el proyecto, si es que la Presidencia de la República lo lee, porque no puede tener dos o tres fines la misma partida. Yo, consecuentemente, señor Presidente, estoy en contra de esa propuesta, porque es impracticable en términos económicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDÓ.- Señor Presidente, señores legisladores: He permanecido en silencio con el único objeto de que esta ley - avance. Porque se pueden dar grandes discursos, emocionarse, pero en el fondo las provincias y los pueblos no reciben nada. Yo quiero apoyar la redacción del artículo presentado por la Honorable González. Pero antes quería manifestar que el Artículo dos es muy favorable para el Consejo Provincial de Manabí, porque - ese Consejo Provincial dispone por ley, hasta mil novecientos noventa y seis de treinta y siete mil millones de sucres; mientras que si aprobáramos como se había propuesto anteriormente un porcentaje, era una cantidad potencial. Yo me pregunto, honorables legisladores, qué sucederá con el Presupuesto del Estado, cuando no haya el petróleo?. Prácticamente bajará terriblemente, diría yo, los presupuestos, y no podría el Estado ecuatoriano mediante una ley poner a los consejos provinciales, en este caso, al de - Manabí, en una situación difícil. Por eso creo yo, que como está financiado, con treinta y siete mil millones de sucres, tienen una posibilidad de crédito muy significativa. Y por eso justamente el Artículo quinto, dice: "Los recursos para la amortización de los créditos". Porque estoy convencido que el Consejo Provincial va a tener oportunidad de en mil novecientos noventa y uno de obtener créditos superiores a los tres mil millones de sucres, ojalá sean seis mil, diez mil millones. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, con el deseo firme de que Manabí al - igual que otras provincias, que siempre han manifestado, como en Cotopaxi, que no tenemos caminos vecinales, que hay parroquias -

que no están integradas, con el afán de que esa provincia tenga estos treinta y siete mil millones de sucres, cómo quisiera que el veinte por ciento de esos recursos llegara a Cotopaxi; pero también nosotros estamos presentando otro proyecto de ley y ojalá recibamos el mismo respaldo, sobre todo para riego. Por eso, yo apoyo, y no considero que es contraproducente. Y pediría, señor Presidente, que dejemos de tantos discursos y votemos este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, a veces decimos contradicciones, si los diputados no hablan, para qué vienen. Da la impresión de que queremos decir otra cosa, diputados mudos, para qué. Hay que hablar, tenemos que decir nuestro punto de vista. Señor Presidente, yo lamento que usted no me vio cuando pedí rectificación de la votación, porque lamentablemente el artículo anterior fue aprobado por menos de los quince, pero eso ya es historia pasada. Lo que sí me preocupa es, que un diputado, que en la lectura del Proyecto de Creación del Programa Vial Rural para Manabí, se burló del proyecto y se opuso; hoy venga a erigirse en defensor y presentar una moción, que entrabó todo. Da la impresión, señor Presidente, de que se trata de salir del paso, no hay seriedad; cuando lo que se va a hacer es en los números, en los recursos del Banco de Desarrollo hacerle creer a Manabí que ahí hay recursos que pueden viabilizarse para la viabilidad, pero que tiene que cumplir con los requisitos del crédito, eso es todo lo que está pasando. Ojalá mañana el Presidente Borja no vaya a Manabí a decir que han salvado la provincia con ese proyecyo, porque como está concebido, es una incongruencia. El Diputado Carlos Vallejo, Presidente de la Comisión que informó, por disposición constitucional para este proyecto, ha hecho notar con mucha idoneidad, qué es lo que realmente estamos aprobando. Y el problema es que se han dado remiendos, se han dado brochazos de última hora, que en vez de mejorar, lo compusimos peor. Y este momento, con toda buena fe, la Diputada Elba González desesperada porque su proyecto sea viable y se apruebe, acaba de recibir una sugerencia, sin duda, que no soluciona el problema y que más bien lo entraba, porque le deja al Banco Ecuatoriano de Desa

rollo con las extraordinarias para que exija todo lo que quiera del Consejo Provincial de Manabí, porque esos recursos, señor Presidente, lo único que están haciendo es capitalizando al Banco de Desarrollo. Pues bien, ante esa evidencia, nosotros tenemos que decirlo con toda claridad, no es seria la forma como se está legislando a través de esta mayoría, no se está buscando dar solución al problema de Manabí; se está poniendo un parche de agua tibia; hay el antecedente de que el Presidente Borja ya vetó un proyecto de la misma Diputada Elba González, eso le provocó una justísima indignación, y en vez de actuar en forma negativa, asimiló la experiencia y planteó un nuevo proyecto con iniciativa, con inteligencia, y este nuevo proyecto, lamentablemente, señor Presidente, señores diputados, no es mas que una buena intención, el devenir nos dará la razón, porque no se está legislando concretamente, y se está haciendo una ley que va a durar hasta mil novecientos noventa y seis, y que será una nueva frustración para Manabí. Y esta no es la forma de actuar, y por favor, este no es un criterio demagógico para nada; nosotros asumimos la defensa de este proyecto desde su lectura y tuvimos que enfrentar en esa lectura, a quienes hoy mejor se erigieron en los defensores, cuando en la lectura se opusieron tajantemente, porque les asquea todo aquello que no es la Capital de la República, y ese mal soportamos nosotros los que vivimos en provincias pequeñas. Ojalá, señor Presidente, ojalá hubiera una reflexión y entenderamos, que si Manabí requiere esos recursos con urgencia, debe entregárselo a través del Consejo Provincial para que sea ese ente que por ley le corresponde hacerlo, entregue los recursos, utilice los mismos; y es que no es tan discrecional para entregar recursos, y que el Consejo Provincial hará lo que le venga en gana para eso está la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que es la que rige toda la actividad financiera del país. Por esto, señor Presidente, lamentablemente, y por ser una improvisación que no soluciona nada y que le pone un parche, que deja en peor evidencia la incongruencia de este proyecto, no puedo estar de acuerdo con esa propuesta hecha por la Diputada González, porque esto no arregla nada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge González.-----

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente: veo que el espíritu de la ley es sumamente claro y sencillo de entenderse. Se asignan recursos al Consejo Provincial de Manabí, al Consejo Provincial de Manabí, para desarrollo de la vialidad en esta provincia, mediante asignación presupuestaria que ya no se utilizará bajo el sistema tradicional de los justificativos ante el Ministerio de Finanzas, sino que le da al Consejo Provincial y al BEDE la posibilidad de entregar los créditos oportunamente y mediante la planificación que entregue el Consejo Provincial de Manabí, para ser amortizados esos créditos con las asignaciones presupuestarias del Gobierno Nacional. No es otra cosa, señor Presidente y señores legisladores, se está asegurando precisamente que los recursos, los treinta y seis mil millones de sucres, el Consejo Provincial los pueda utilizar debida y oportunamente, mediante un crédito al Banco de Desarrollo, que tendrá que ser justificado asimismo con la planificación que el Consejo Provincial, priorizando las obras, entregue al Banco de Desarrollo, quien deberá calificar ese crédito en el monto que el Consejo Provincial considere que puede desarrollar en el programa de un año; pero ese préstamo será amortizado con los fondos que el Estado asigna en el Presupuesto General del Estado. Es más viable, más operativo, que el sistema de asignación presupuestaria para que los gobiernos seccionales vayan a justificar al Ministerio de Finanzas, con todos los obstáculos y problemas que se presentan y que tienen actualmente los gobiernos seccionales. Yo le miro, señor Presidente, así tan de simple la situación. Yo creo que los diferentes conceptos vertidos aquí, naturalmente de buena intención, y porque el proyecto salga elaborado con la perfección mayor, hace que confundamos también algunos conceptos; pero en general, el criterio y el espíritu de la ley, considero, señor Presidente, que así de sencillo es ese. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la sala la propuesta, una vez más, señor Secretario, y entramos en la votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: La Honorable Diputada Elba González ha propuesto, que antes del artículo final, se agregue el siguiente: "Los recursos para la amortización de los -

créditos de desarrollo otorgados por el BEDE para financiar el Plan de Vialidad Rural de la Provincia de Manabí, provendrán de las asignaciones que constarán en el Presupuesto General del Estado de cada año, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo dos de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la inclusión de este artículo, antes del final, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veinte presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "La presente ley por su carácter especial prevalecerá sobre cualquiera otras, generales o especiales que se le opusieren y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho a favor, de veinte presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el artículo. Los considerandos del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, las necesidades viales de la Provincia de Manabí no han sido atendidas en muchos años; Que, el potencial productivo de esta región del país es muy alto y está condicionado a las facilidades para utilizar el transporte carrozable todo el año; Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no alcanza a atender las necesidades viales especiales en las zonas rurales de Manabí; Que, es obligación del Gobierno Nacional, evitar las migraciones campesinas, haciendo posible la siembra del petróleo, recursos no renovable; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, EXPIDE: La Ley de Creación del Programa de Vialidad Rural de Manabí".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de la sala los considerandos del proyecto. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Yo pido que se suprima el último considerando. Primero, porque se cambió la fuente en relación con el petróleo; y en segundo lugar, porque la obligación del Gobierno no es evitar las migraciones campesinas, sino que la obligación del Gobierno es hacer la reforma agraria y dotar de bienes a los campesinos. Pero el libre tránsito por la República existe. De tal manera que yo creo que no está bien formulado ese aspecto, y por esa razón yo pido que se suprima este considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerando cuarto es entonces. Diputado Mauge. El Diputado Mauge pide la supresión del Considerando cuarto del proyecto, por las razones que acaba de invocar. Es que la fuente de financiamiento, efectivamente se cambió. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del Considerando cuarto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dieciséis. Está aprobada la propuesta de supresión de ese considerando. Los señores diputados que estén de acuerdo con el resto de considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de veinte presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los considerandos, el proyecto en su totalidad, señor Secretario, previo el trámite correspondiente, sírvase enviar el proyecto a conocimiento del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá en forma inmediata, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. Les ruego a los señores diputados permanecer en la sala, porque este es un proyecto que está sometido al plazo constitucional de apenas quince días, y han transcurrido ya algunos para poderlo despachar hoy mismo.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde el "Primer Debate del Proyecto

Económico Urgente de Ley Reformatoria sobre el Décimo Quinto Sueldo y las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público y de Fomento".- Debo expresar, señor Presidente, que se ha distribuido el informe correspondiente y el texto con las modificaciones propuestas por la Comisión. Sin embargo, en la página seis, hay una modificación que se está distribuyendo, para ser sustituida, la página seis del texto del Decreto.- El informe dice lo siguiente: "Señor Presidente: Mediante Oficio No. 2120-SCN-90, de 25 de mayo del presente año, se remite a la Comisión de Presupuesto copia del proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes sobre el Décimo Quinto Sueldo, de Regulación Económica y Control del Gasto Público y de Fomento No. II-90-161, que tiene el auspicio del Ejecutivo que ha sido calificada de "Económico Urgente", así como las respectivas actas con las observaciones de los señores legisladores realizadas en la lectura del mencionado Proyecto de ley.- Al respecto, la Comisión de Presupuesto, luego del análisis de las observaciones de los HH. Legisladores Miembros del Plenario, en sesión del día miércoles 30 de mayo del presente año, resolvió remitir el siguiente informe: Título I.- Décimo Quinto Sueldo.- El Décimo Quinto Sueldo creado mediante Decreto Supremo No. 3402, publicado en el Registro Oficial No. 810 de 10 de abril de 1979, tiene como objetivo compensar los ingresos de los trabajadores en general, y se ha venido pagando en su totalidad hasta el 15 de abril de cada año. Este beneficio para los trabajadores después de 12 años de vigencia, se encuentra desactualizado en relación con la actual situación económica del país, por lo que el Gobierno ha planteado su revisión, al proponer una elevación de S/ 50.000,00, para los trabajadores y servidores del sector público y privado del país, y de S/ 30.000 sucres para los empleados del servicio doméstico, a ser pagado en cinco partes en diferentes meses del año. En referencia a las observaciones para que este beneficio sea expresado en función del Salario Mínimo Vital, no se considera por cuanto la incidencia sería muy elevada y no contaría con el financiamiento respectivo. Sobre el pedido de pagar en forma mensual se cree que no es procedente porque vendría a constituirse en un aumento al Salario, desvirtuando la finalidad de este Proyecto de Ley.- La Comisión a considerado la observación de que el pago sea des-

de que el trabajador inicia sus actividades, para evitar la desestabilización que puede producirse en el campo laboral, por la rotación de los trabajadores. También se incluye un nuevo texto - respecto de la disposición del Artículo 6 de este Título.- Título II.- Inversiones del Sector Público. Este capítulo consta de cuatro artículos y tiene como objetivo principal el lograr una - coordinación de las inversiones del sector público con la política económica financiera del Gobierno Nacional.- El Artículo 8 - consta de dos incisos; sin embargo, teniendo en cuenta que el - primer inciso ya consta en forma textual como disposición del - Artículo 194 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y - Control, y se viene aplicando; por consiguiente se lo suprime. - De tal manera este artículo consta en el nuevo Proyecto de un solo - inciso, que recoge el alcance de tal disposición, cuál es, - prohibir a las entidades y organismos del sector público en general realizar depósitos en las instituciones financieras del sector privado, ya que para hacerlo deberán contar con la aprobación de la Junta Monetaria, según consta en el artículo siguiente de este Título.- El propósito de estas disposiciones conforme se señaló anteriormente, busca lograr que no se produzca una desestabilización del programa monetario del Gobierno, evitando distorsiones en el sistema económico que luego no pueda controlarse. - Los Artículos 10 y 11 del Proyecto del Ejecutivo, igualmente persiguen alcanzar que todas las entidades del sector público den - cumplimiento a las disposiciones anteriores.- Título III.- Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. Se plantean reformas a los artículos 1 y 2 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, tendientes a lograr la oportuna presentación y aprobación del Presupuesto del Estado y de los presupuestos de las entidades que forman parte del sector público. No se incorpora estas reformas como parte de la LOA FYC, ya que esta Ley se encuentra en estudio, en cuyo momento se codificarían todas sus disposiciones.- Título IV.- Reforma a la Ley de Fomento.- Se propone la derogatoria de todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan exoneraciones totales o parciales, derechos arancelarios, recargos, gravámenes y demás impuestos que afecten las importaciones de los sectores público y privado, y que constan en leyes generales o especiales.

El inciso segundo de este artículo señala las importaciones que quedarían exoneradas, dejando para que sea el Ministerio de Finanzas quien determine las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública, que se acojan a este régimen de excepción. Actualmente existe una infinidad de exoneraciones establecidas a través de leyes y decretos especiales tales como las exoneraciones por la Ley de Fomento de la Minería Industrial, Fomento Turístico, Pesquero, de la Marina Mercante, de los Parques Industriales, de Energía no Convencionales, de la Ley de Educación Física y Deportes, de las empresas de economía mixta, etcétera. Asimismo mediante la Ley treinta publicada en el Registro Oficial 318 de 23 de junio de 1989, se estableció exoneraciones para todas las importaciones de entidades del sector público, las mismas que previamente son calificadas de prioritarias por el CONADE, ley que no ha sido considerada dentro de los proyectos. Esta situación crearía problemas de financiamiento a las entidades, las que solicitarían mayores recursos al presupuesto del Estado, siendo esto por tanto un cargo adicional. Con estas consideraciones respecto a este título, la Comisión ha reformado el texto sobre la eliminación de las exoneraciones con lo que se establecería un régimen de gradualidad a partir de 1990, quedando totalmente eliminadas en 1992, evitando de esta manera el encarecimiento de los bienes y servicios. Se excluye de esta disposición a las entidades del sector público que realicen importaciones prioritarias calificadas por el CONADE, según la disposición de la Ley treinta, señalada anteriormente. Por otra parte el Ministerio de Finanzas ha remitido a esta comisión algunas reformas que deberán ser introducidas en la Ley 72, publicada en el Registro Oficial número 441 de 21 de mayo de 1990, en el título primero de la promoción, desarrollo seccional que corresponde a criterios de forma que dan mayor claridad y permite una mejor aplicación acorde al objetivo que motivó la aprobación de dicha ley, los mismos que una vez analizados se incluyen como título quinto de este proyecto de ley, con el detalle que a continuación se indica.- Artículo 6.- Al final del literal a) añadir "a partir", está incluido esto en el texto de la parte dispositiva del proyecto que se adjunta. En el proyecto de ley estas reformas constan como parte del Artículo 15.- Disposiciones Transitorias.- Las tres disposiciones transitorias han sido revisadas.

sadas para que guarden coherencia con el texto del proyecto de ley en este artículo se ha planteado la observación de que las derogatorias de cada una de las leyes a que se hace referencia sea en forma expresa, situación que no se recoge pero de esta manera se ha legislado en leyes anteriores. Por los antecedentes expuestos, se ha preparado el proyecto de ley que se anexa para la consideración de los honorables miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas en el primer debate. Atentamente, -firma- doctor Jorge Sánchez, Presidente de la Comisión de Presupuesto". Viene la parte resolutive para primer debate.- "Artículo 1.- En el Título Primero.- Décimo Quinto Sueldo.- Artículo 1.- El Décimo Quinto Sueldo para los trabajadores y servidores del sector público y privado del país, se fija en 50.000,00 sucres anuales, para los empleados del servicio doméstico el Décimo Quinto Sueldo se fija en 30.000,00 anuales". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, este proyecto declarado urgente, que para nuestro criterio es la primera vez que se justifica en su declaratoria, como prerrogativa privativa del Ejecutivo, ciertamente que es en medio de tantas tribulaciones un pequeño respiro para los asalariados del sector público y privado del país. Lamentamos que la Comisión, vale decir que el Gobierno, porque para el caso da lo mismo, ya que el proyecto viene exactamente como vino de la Presidencia de la República, no haya considerado nada de aquello que observamos en la lectura, con respecto al Décimo Quinto Sueldo. Se está reformando una ley que data de mil novecientos setenta y nueve, entonces sí justificaba un Décimo Quinto Sueldo de diez mil sucres, frente a un salario mínimo vital de mil quinientos sucres, en una proporción de seiscientos sesenta y siete por ciento, para devolverle al trabajador el poder adquisitivo de su salario; pero ya vamos diciendo de una vez, y para pagarlo cuando tiene que afrontar obligaciones extraordinarias acerca de la educación y por eso se paga en la Costa en el mes de abril y en la Sierra en el mes de septiembre, no es gratuito este criterio ni peregrino, ni antojadizo; con criterio un tanto justiciero se estableció que sean en esas fechas las oportunidades para el pago de -

ese Décimo Quinto Sueldo, que repetimos, frente al salario mínimo vital al momento de su concepción, que era de mil quinientos-sucres representaba el seiscientos sesenta y siete por ciento en términos porcentuales. La propuesta del gobierno que ha recogido a pie juntilla la Comisión, establece una relación de ciento cincuenta y seis por ciento frente a los treinta y dos mil de salario mínimo vital vigente; nuestra proposición que la volvemos a reiterar con la esperanza de que la comisión lo evalúe, establece dos salarios mínimos vitales, paradójicamente el día seis de octubre del año ochenta y ocho, mi bloque del Movimiento Popular Democrático presentó en los mismos términos que estamos repitiendo hoy, el proyecto de ley de incremento del Décimo Quinto Sueldo, que lamentablemente no ha sido tramitado por obvias razones, pero nos alegra que ante la presión social y sobre todo ante la evidente pérdida, casi a términos nulos del poder adquisitivo - del salario, se haya planteado esta fórmula, que repetimos no tenemos ningún embate en decir es una posición rescatable frente a un problema social y económico en que viven los ecuatorianos. - Señor Presidente, por qué planteamos que sea el indicador económico el salario mínimo vital, porque posibilita lo que en términos económicos gustan llamar los entendidos en la materia la indexación de esta remuneración especial al ritmo del crecimiento del salario mínimo vital, que a su vez no responde tampoco su incremento a algún deseo de quedar bien con trabajadores o empleados, sino frente al crecimiento de la tasa de la inflación y al deterioro del salario. El momento en que hay una revisión y que en este gobierno realmente está en deuda el mismo, con su pueblo, porque vivimos con un salario mínimo vital realmente bajo, pero en el momento que tenga que revisarse, entonces hay un incremento que le devuelve a ese dinero un poder adquisitivo que se compeza con la actualización que afecta a todos los sectores económicos. Por esto, señor Presidente, nosotros queremos reflexionar con la Comisión, en el sentido de que planteen una fórmula - alternativa que no sea la cantidad fija que establece el Gobierno, que se remita al indicador económico del salario mínimo vital, que es útil inclusive para otro tipo de cálculos considerando un parámetro válido para una serie de cuestiones económicas -

que no tienen nada que ver con el salario inclusive; porque, señor Presidente, al paso que vamos, después de un año estaremos frente a un evidente deterioro de este Décimo Quinto Sueldo, y no habremos hecho nada en beneficio de darle o que recupere el poder adquisitivo que hoy podemos darle a este Décimo Quinto Salario, y además constituye apenas el doscientos por ciento, Pero yo quiero ser un poco más audaz y propongo a la Comisión de Presupuesto, que nos plantee una fórmula alternativa siempre tomando como parámetro el salario mínimo vital, que inclusive puede constituir una cantidad menor de los cincuenta mil sucres, porque solo así correrán paralelos los valores equivalentes del salario mínimo vital y de los Décimo Quinto, Décimo Cuarto, Décimo Tercero. Nosotros queremos entender que esta no es una oficina de tramitación de intenciones del Ejecutivo, porque se vuelve a repetir en forma textual lo que vino en el proyecto enviado -- desde la Presidencia, y por favor ni caigamos en la ligereza de decir pero es que sólo esto nos ha propuesto el Ejecutivo, el Congreso para qué sirve entonces? para qué estamos acá?, si no tenemos la posibilidad de poner en práctica la majestad del primer poder del Estado, que tan pomposamente se le llama y cada vez tiene menos sentido, para plantear el aporte de los diferentes sectores representados en este Congreso, no todos pensamos como el gobierno, apenas esa mayoría mantiene ese criterio, pero hay sectores de opinión que representamos y que tienen aspiración a que se legisle con un criterio mas generalizado no tan sectario y por favor no sólo el gobierno tiene la razón, el Gobierno plantea una posición, sin duda y si el Presidente Borja es un demócrata convencido, porque sabe que en este Congreso sus propuestas pueden ser alteradas, pueden ser enriquecidas, pueden ser mejoradas, pueden ser cambiadas al menos en la forma. Con estos razonamientos, señor Presidente, reitero una vez mas la propuesta que hiciera a nombre de mi partido, el MPD, en la lectura de este proyecto, que volvemos a decir, lo saludamos porque es importante, porque es impostergable, y mucho mas si es que tenemos el buen juicio, la ecuanimidad de darle un parámetro que es usado en todos los muestreos de carácter económico y no precisamente del salario, el salario mínimo vital, inclusive las penas, las

multas, a las infracciones, a los delitos están referidos al salario mínimo vital, como no un elemento constitutivo de la remuneración de los trabajadores. Con estas reflexiones, señor Presidente, volvemos a reiterar para que la Comisión, que tiene un término perentorio para informar para segundo debate, recoja estas observaciones que hicimos en la lectura, y que hoy lo volvemos a reiterar en este primer debate para que en vez de los cincuenta mil sucres anuales del Décimo Quinto Sueldo, se establezcan dos salarios mínimos vitales; sin embargo, si la comisión considera una alternativa referida al salario mínimo vital, estamos en condiciones de discutirlo porque creemos que esa es una forma moderna, práctica, científica de calcular salarios cuando estamos hablando de un salario mínimo vital. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: Yo había solicitado a la Comisión, que al discutir esta ley del Décimo Quinto Sueldo, se tenga en cuenta el proyecto que yo presentara hace más de dos meses, sobre el Décimo Quinto Sueldo que contemplaba dos salarios vitales; pero además, ahí habían otras consideraciones que lamentablemente ni en el informe ni en el contexto se han tomado en cuenta. Aspiro que para el segundo debate algunos aspectos se tomen en cuenta. Si veo, señor Presidente, que la Comisión ha reformado algunos aspectos que son importantes para este primer debate en relación con la lectura, si se recogieron algunas observaciones que se hicieron. Yo quisiera, señor Presidente, para que tomemos conciencia de lo que significó el Décimo Quinto Sueldo, dar algunos criterios; me permite, señor Presidente, leer el decreto del diez de abril del setenta y nueve, que se señaló hasta seis mil sucres el ciento por ciento, de seis mil en adelante, seis mil de base más el adicional del cuarenta por ciento calculado sobre el excedente de seis mil, no pudiendo dicho sueldo en ningún caso ser superior a diez mil. Esta era la esencia de este Décimo Quinto Sueldo, esta remuneración permaneció estática durante once años, y en consecuencia perdió el valor necesario, y yo quisiera para los criterios que se discutan aquí en el Plenario de las Comisiones, partir de tres

criterios, siempre en base del salario mínimo que se hizo en abril de mil novecientos setenta y nueve. En primer lugar, señor Presidente, quiero referirme al aspecto de lo que significaba en relación con el salario mínimo vital legal, la persona que ganaba hasta seis mil sucres mensuales, el equivalente a tres salarios mínimos legales, que en esa época era de dos mil sucres mensuales, percibían por concepto de Décimo Quinto Sueldo, una cantidad equivalente al promedio de su sueldo mensual correspondiente al período del uno de abril al treinta y uno de marzo, y los que ganaban más de dicha cantidad podían llegar a percibir por dicho concepto, según fuera del caso, hasta diez mil que era el equivalente a cinco salarios mínimos legales de aquella época. Actualmente la Décimo Quinta Remuneración no representa en consecuencia ni la tercera parte de un salario mínimo vital, como está presentado. El segundo criterio, señor Presidente, que quisiera exponer aquí ante el Congreso Nacional, es el proceso inflacionario, tomando en cuenta los valores reales, la fecha de creación de la mencionada remuneración coincide con el período que se tomó como año base para el cálculo del índice de precios, por lo que el valor real prácticamente es el mismo que el valor nominal de abril de mil novecientos setenta y nueve; sin embargo, en marzo de mil novecientos noventa, con un índice impreciso, de aproximadamente dos mil trescientos por ciento, los diez mil sucres correspondientes al Décimo Quinto Sueldo representan un valor de apenas cuatrocientos treinta y cinco sucres, esto es ni la vigésima parte del valor real de mil novecientos setenta y nueve. Y finalmente, señor Presidente, en relación al tipo de cambio, en abril de mil novecientos setenta y nueve la cotización del dólar en el mercado libre era de veintiocho, veintinueve, por lo que un Décimo Quinto Sueldo de diez mil sucres representaba trescientos cincuenta y tres punto cincuenta dólares. Hoy la cotización si la tomamos a setecientos noventa, representaría apenas doce dólares sesenta y seis centavos, es decir, señor Presidente, el Décimo Quinto Sueldo tal como se lo ha fijado, no responde al proceso inflacionario, no responde a lo que era el salario mínimo vital, y tampoco al proceso inflacionario, por eso nosotros creemos que tal como va la tasa de inflación en muy poco tiempo, quizá el próximo año, los cincuenta mil sucres no

signifiquen lo que realmente hoy día se propone. Por esa razón, el criterio que yo había expresado en el proyecto firmado por el Frente Amplio de Izquierda, era de que se calcule en salarios vitales; concuerdo con lo que dice el Diputado Cárdenas, incluso cuando no se establezca el salario mínimo vital completo, por lo menos, o los salarios mínimos vitales completos, por lo menos sea un elemento referencial, para que cuando se reajusten los salarios mínimos vitales también se produzca un reajuste del Décimo Quinto Sueldo, y no se produzca este deterioro que acabo de demostrar que significó los diez mil sucres en su momento original significaban cinco salarios vitales. Hoy incluso los cincuenta mil sucres es un poco más allá de un vital. En el transcurso del tiempo, asimismo si no se lo revisa esto terminará sin ninguna significación. De tal manera, que si se quiere cumplir con el objetivo de que siempre el Décimo Quinto Sueldo tenga una relación para un objetivo, entonces, me parece que debe ser calculado sobre los salarios vitales y no sobre cantidades fijas como aquí se hace. También, señor Presidente, quisiera trasladar simplemente una inquietud, que no la comparto pero que estoy en la obligación de trasladarla porque en estos días dos comisiones de los artesanos de la Federación de Artesanos se ha acercado para también señalar que se tenga, se establezca una diferenciación en relación con el sector artesanal. Yo creo que el sector artesanal está en condiciones de pagar los cincuenta mil, ellos me decían que no, en todo caso mi obligación moral es transmitir al Plenario de las Comisiones un planteamiento que me hicieron dos comisiones de los artesanos del país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Paladines.

EL H. PALADINES RAMIREZ.- Sí, señor Presidente, es para hacer una sugerencia a la Comisión, justamente para que el trabajador artesanal se lo considere en una posición intermedia entre los trabajadores en general y los del servicio doméstico. Los artesanos calificados por la Junta de Defensa del Artesano, se encuentran muy preocupados y creen de que se va a ver limitada el desarrollo de sus actividades, así es que, señor Presidente, yo pediría muy comedidamente a la comisión que tome en cuenta este

asunto y debido también a que la mayor parte de los artesanos, - sus actividades se desenvuelven en pequeños y medianos talleres artesanales y en su mayor parte tienen a su cargo a trabajadores o a los que se denominan aprendices, a quienes mas bien se los - capacitan en la actividad artesanal. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Bien, señor Presidente, realmente se ha reconocido aquí en el Plenario, por parte del Diputado Cárdenas, que ésta es una decisión muy positiva del Gobierno Nacional frente a lo que significa las condiciones de vida de los trabajadores, tanto públicos como privados, es importante que lo reconozca el señor Diputado Cárdenas, que siempre nos mira los aspectos negativos o hace parecer aspectos negativos de las acciones del Gobierno. Realmente, señor Presidente, yo sí quiero rechazar en cambio lo que se expresó por parte del Diputado Cárdenas que la Comisión de Presupuesto, simplemente se convierte en una oficina de trámite del Gobierno Nacional, eso no concuerda con la verdad, señor Presidente, porque yo sí rogaría que se lea detenidamente el nuevo proyecto, y hay cambios importantes, cambios que son el producto precisamente de que la Comisión recogió algunos criterios muy valiosos de los señores legisladores, uno de ellos, señor Presidente, el hecho de que en la propuesta inicial el Décimo Quinto Sueldo se pagaba a los trabajadores públicos y privados que hayan cumplido un año ininterrumpido de labores, la propuesta de la Comisión de Presupuesto, es que no se debe tener este condicionamiento, sino que simple y llanamente los trabajadores que tienen derecho a este beneficio contemplado en esta ley, cualquiera que sea la duración que estén prestando sus servicios, en cualquier entidad sea pública o privada. Asimismo, señor Presidente, hay otra diferencia muy importante en cuando se refiere a que este beneficio, a este Décimo Quinto Sueldo está exento del pago al Impuesto a la Renta, no se contabilizará para los pagos al Seguro, etcétera, etcétera, es otra diferencia recogida por la Comisión de Presupuesto. En cuanto se refiere, señor Presidente a la propuesta que se ha hecho en el Plenario, que se hizo en el Plenario de que tenga el Décimo Quinto Sueldo, tenga como para fijar el Décimo Quinto Sueldo se lo haga en referencia al

salario mínimo vital. La Comisión de Presupuesto discutió el tema y realmente llegamos a la conclusión de que no era conveniente, no era conveniente para los propios trabajadores, dado que el salario mínimo vital el momento que se le condiciona, perdón, el Décimo Quinto Sueldo, el momento que se lo condiciona al salario mínimo vital, estamos realmente haciendo que el salario o - tendiendo a que el salario mínimo vital sea inflexible, es decir, si tratamos de elevar el salario mínimo vital habrá que siempre pensar en lo que significa estos beneficios de ley; nosotros consideramos de que esta inflexibilidad que tiende a hacerse realidad, a través de condicionar el Décimo Quinto con el salario mínimo vital, realmente es negativo, por eso es que habíamos mantenido el criterio del Ejecutivo en que se mantenga la cantidad de cincuenta mil sucres, que realmente, señor Presidente, no es lo ideal; estamos de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Maugé, hace doce años, era diez mil sucres, hace doce años, si contabilizamos lo que ha significado la inflación durante doce años, deberíamos hablar de un monto mayor, pero también en contrapartida de eso, también tenemos que hablar de las condiciones reales de la Caja Fiscal, es una realidad, señor Presidente, hay que -- examinar que este Décimo Quinto Sueldo es sin crear un impuesto adicional, sin crear un impuesto; antes hablábamos de Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto Sueldo pero siempre en contrapartida para financiar había que establecer un impuesto y que lo pagaban todos los sectores ciudadanos, este momento es financiado a través del Presupuesto General del Estado, es un financiamiento, como lo llaman los economistas, es un financiamiento limpio, eso es importante resaltar, señor Presidente, en este artículo y en lo que significa el contexto general del Décimo Quinto Sueldo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Décimo Quinto Sueldo se pagará a los trabajadores y servidores en los primeros siete días de los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre de cada año en alícuotas de diez mil sucres por cada desembolso. Para los empleados del servicio doméstico, que hayan cumplido un año

ininterrumpido de labores, el Décimo Quinto Sueldo se pagará en los primeros siete días de los meses mencionados de cada año, - en alícuotas de seis mil sucres por cada desembolso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado - Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: cuando la Comisión de Presupuesto analizaba este proyecto de ley con carácter urgente, y revisaba las observaciones que hicieron los señores legisladores en el Plenario de las Comisiones, yo una vez más insistí que en vez de los cincuenta mil sucres fuera la suma de los sesenta mil sucres, que bueno hubiera sido o que estuviéramos en capacidad la comisión, de en vez de poner dos salarios mínimos vitales, por qué no tres, por qué no cuatro, porque en verdad la angustia del trabajador es inmensa, pero lamentablemente, como expresaba el señor Presidente, con este proyecto de ley no se están creando impuestos, y por eso teníamos que aceptar una cantidad fija con el onjeto de que se cumpla el cometido de ir en auxilio del trabajador. Pero, yo considero una vez más que en vez de los cincuenta mil sucres, que el Gobierno haga un esfuerzo y por lo menos se lo ponga sesenta mil sucres para que a su vez guarde relación con el Artículo segundo que estamos analizando, y los sesenta mil sucres sean pagados mensualmente. Por qué, señor Presidente y señores legisladores?: los cinco mil sucres que se reciben en enero tienen un valor, y en febrero ya tienen un valor menor, y si pasando un mes como está demostrado, prácticamente su salario o este Décimo Quinto Sueldo llega devaluado, porque lamentablemente - las grandes potencias, el sector agroexportador quieren dólares y por sus dólares quieren más sucres a costilla del sucre que recibe el trabajador. Por eso yo, como observación para segunda en el Artículo primero, en vez de "cincuenta", "sesenta" para todos los trabajadores manteniendo los treinta para el servicio doméstico, y en el Artículo segundo, que esos pagos se hagan mensuales, para de esta manera ir en auxilio del trabajador, cuyo salario mínimo vital, hoy resulta tan escaso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Pa-
ra en primer lugar respaldar el informe presentado por la Comi-
sión, pero es necesario, señor Presidente, que dejemos fijado al-
gunos criterios que hemos mantenido. Yo estoy completamente de
acuerdo con la propuesta hecha por el Diputado Reinaldo Yancha-
paxi, en el sentido de que se haga un esfuerzo para que sean se-
senta mil sucres como Décimo Quinto Sueldo y que sean pagados en
partes proporcionales en alícuotas de cinco mil sucres mensuales;
yo creo que los legisladores hemos hecho diferentes propuestas -
al interior de la comisión, sin que esto signifique que no sea-
mos solidarios con este informe, yo he apoyado fervientemente la
proposición del Diputado Yanchapaxi y queremos dejar insistiendo
ésta para el segundo debate, señor Presidente, dejo sentado mi -
criterio para respaldar la proposición hecha por el Diputado Yan-
chapaxi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artí-
culo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Décimo Quinto Sueldo se -
pagará también a los jubilados patronales, jubilados y pensionis-
tas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de las Cajas
Militares y de la Policía Nacional, en la forma prevista en en -
el Artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Mau-
gé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Simplemente para mayor
claridad, debido a que algunos patronos le dan una suigéneris in-
terpretación en relación con los jubilados al pago del Décimo -
Quinto Sueldo y suelen pagar el cincuenta por ciento; entonces,
el artículo aquí está claro, pero para evitar cualquier interpre-
tación dual que diga: "El Décimo Quinto Sueldo se pagará también
en forma completa a los jubilados patronales, etcétra", que se -
añada la palabra "en forma completa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo,
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Si un trabajador por cual-
quier causa termina la relación del trabajo recibirá la parte -

proporcional del Décimo Quinto Sueldo a la fecha de su retiro o separación "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Para respaldar mi inquietud anterior, en el Artículo segundo justamente para que un trabajador no sea perjudicado, mientras que si le pagan mensualmente no va a dar oportunidad para que se pueda evitar ese pago; por eso de la redacción del Artículo cuarto tiene el respaldo del Artículo segundo en la forma que había propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación -perdón- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, también aquí para una mayor claridad debido a la experiencia en el trámite de las causas laborales, propongo la siguiente redacción: "Si un trabajador no hubiere laborado el año completo o hubiere terminado por cualquier causa la relación del trabajo, recibirá la parte proporcional del Décimo Quinto Sueldo que le corresponda. La aclaración está en que muchas veces a los trabajadores ocasionales o a quienes los toman por contrato a prueba no se les quiere pagar la parte proporcional del Décimo Quinto Sueldo; de tal manera que para esto quede absolutamente claro, propongo este tipo de redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Las obligaciones originadas por la aplicación de la presente ley, en el caso de los trabajadores y servidores cuyos sueldos y salarios dependan del Presupuesto General del Estado, se financiarán con cargo a dicho presupuesto; para los trabajadores y servidores de los consejos provinciales y de las municipalidades se financiarán con cargo al Fondo de Desarrollo Seccional, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas y Crédito Público transferirá a dicho fondo los recursos que fueren necesarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Recogiendo la inquietud que presenta el CONCOPE y para que quede claro y no sea una carga para los organismos seccionales, porque muchas veces determinadas instituciones pequeñas, municipios o consejos provinciales no reciben esos recursos, voy a solicitar para que se aumente la siguiente redacción. Con su venia, señor Presidente. "El Ministerio de Finanzas con cargo a la cuenta de reserva para emergencias, creada mediante el Artículo séptimo de la Ley setenta y dos, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta y uno del veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, establecerá en favor de los organismos seccionales las compensaciones necesarias para que éstos puedan asumir la presente y cualquiera otra obligación salarial futura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Realmente, señor Presidente, yo no creo que sea necesaria esta acotación que ha hecho el señor Diputado Yanchapaxi, porque está claro el Artículo cinco, para financiar todo lo que significa el sector de trabajadores del sector público, se financiará con cargo al Presupuesto del Estado y en el caso de los organismos seccionales está bien clarísimo los dos últimos renglones: "se financiará con cargo al Fondo de Desarrollo Seccional, al FODESEC, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas... -perdón, señor Presidente estoy en el uso de la palabra... para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas y Crédito Público transferirá a dicho fondo de recursos que fueran necesarios". Del Presupuesto del Estado se tendrá que entregar los recursos al FODESEC, para precisamente financiar lo que significan Décimo Quinto de los consejos provinciales y de los municipios. Yo creo que está clara la norma, señor Presidente, a mi entender.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, lo que dice el comunicado o el pronunciamiento del CONCOPE es justamente que este incremento del Décimo Quinto Sueldo no debe aplicarse al Fondo de Desarrollo Provincial que tiene otro propósito diferente, distinto que es la inversión y que tiene que este incremento del Décimo Quinto Sueldo tanto para los consejos provinciales y munici-

palidades tiene que financiarse con partidas adicionales del Ministerio de Finanzas, no con cargo al Fondo de Desarrollo Provincial que tiene otro propósito distinto, como esta es una ley que ya el sector público del Ecuador tiene que a través del Presupuesto también acogerse los municipios y consejos provinciales. Yo creo que el planteamiento del CONCOPE que es a su vez de las municipalidades es válido, porque son parte del sector público y si se incrementa el Décimo Quinto y consecuentemente las obligaciones laborales tienen que crearse con partidas compensatorias, diferentes a las que tiene, porque las anteriores tienen otro propósito, otros fines; si se trata de un egreso adicional tiene que crearse un ingreso adicional; consecuentemente que la Comisión analice la propuesta del Presidente del CONCOPE, doctor Marco Landázuri, que consta en una comunicación que nos ha sido distribuida a todos los miembros, que entiendo, de lo que la he leído, tiene perfecto fundamento y se trata de que también a ellos se les asigne partidas adicionales para este pago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, para apoyar la propuesta del Honorable Vivanco, que creo que tiene mucho sentido, porque yo también estaba leyendo la comunicación que nos ha hecho llegar el Presidente del CONCOPE, yo creo que tiene mucha razón de ser; de tal forma que, como sugerencia a la Comisión, que el Fondo de Desarrollo Seccional es precisamente lo que en sus términos dicen: Fondo de Desarrollo, no debe ser pues para cubrir gastos corrientes como en este caso significa el pago del Décimo Quinto Sueldo. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario. Diputado Antonio Ruiz, perdone.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Sí, señor Presidente, yo creo que la Comisión debe recoger el planteamiento hecho por el CONCOPE, porque son dos cosas diferentes, el FODESEC es un fondo de desarrollo y las partidas que se creen para el pago de sueldos deben estar financiadas por el Estado, yo respaldo plenamente la comunicación enviada al Congreso por el CONCOPE y yo creo que la comisión debe recoger el sentir de esta institución, tanto para los munic-

pios como para los consejos provinciales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación última y las anteriores, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El Décimo Quinto Sueldo está exento del pago del Impuesto a la Renta y no se computará para los efectos del cálculo de aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni para la determinación del Fondo de Reserva y Jubilación, ni para el pago de las indemnizaciones y variaciones prescritas en el Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: este es un nuevo artículo incorporado por la Comisión en base de una observación hecha por mí en la lectura del proyecto y me parece que recoge la parte fundamental en cuanto a que este Décimo Quinto Sueldo al igual que en mil novecientos setenta y nueve, fecha de su creación está exento del pago del Impuesto a la Renta y también de los aportes al Seguro; pero este artículo incorpora algo nuevo que no existía en el decreto de creación del primer Décimo Quinto Sueldo de abril del setenta y nueve, referente a que no se determinarán para el Fondo de Reserva y Jubilación ni para el pago de las indemnizaciones. Yo creo que en primer lugar no está vigente esto y no creo que deba aplicarse. Yo sugiero que termine el Artículo sexto hasta "Seguridad Social" con punto final, porque no es posible sacar, extraer del fondo el Décimo Quinto en el cálculo del Fondo de Reserva. El Fondo de Reserva es la doceava parte de lo ganado en el año y éste también forma parte de las remuneraciones del trabajador ecuatoriano; y luego sobre las indemnizaciones, las indemnizaciones tienen que hacerse sobre la globalidad de las remuneraciones; es decir el Décimo Quinto forma una parte, es una fórmula de pago de las remuneraciones y consecuentemente también de reformas componente de las indemnizaciones y las prescripciones del Código del Trabajo; por lo tanto no creo que proceda esta exoneración de su cálculo para el Fondo de Reserva y las indemnizaciones; que la Comisión analice esta dispo-

sición que es nueva, que no está vigente actualmente, porque el Decreto treinta y cuatro cero dos no prevé las dificultades que esto causaría y creo que desde el punto de vista del Derecho Laboral es de absoluta injusticia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Derógase el Decreto 3402 publicado en el Registro Oficial 810 de 10 de abril de 1979, así como su reglamento de aplicación, expedido mediante Acuerdo 1265 publicado en el Registro Oficial 54 del 29 de octubre de 1979".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete. Tal vez hay que suprimir la última parte, si se deroga el decreto ya no habrá necesidad de derogar el reglamento. Sin observaciones, aparte de esa. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título Segundo.- Inversiones del Sector Público.- Artículo 8.- Prohíbese a las instituciones, las entidades y organismos que conforman el sector público, sin excepción alguna realizar depósitos en instituciones financieras del sector público, cualquiera que sea su naturaleza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, en este artículo hay un error que entiendo es mecanográfico, cuando se prohíbe que el sector público, las instituciones del sector público depositen en las instituciones financieras del sector público, es sector privado y así es obviamente; consecuentemente que se cambie la palabra "público" por "privado", de otra manera...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación del Diputado Vivanco, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Las entidades, instituciones y organismos descritos en el artículo anterior, previamente a proceder a cualquier inversión financiera deberán contar con la aprobación de la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Facúltase para que la Superintendencia de Bancos proceda a la anulación de las inversiones realizadas por las entidades del sector público con el sector financiero privado, cuando dichas operaciones se efectúen sin la autorización previa de la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo tengo una sugerencia de mejor redacción posiblemente, en cuanto al término de que la Superintendencia de Bancos proceda a la anulación; que significa en términos contables la anulación de una inversión o un depósito que realizarían las instituciones del sector público que no se encuentran autorizadas por Junta Monetaria. Yo creo que en vez de "anulación" debe decir "reversión" para efecto de que se le devuelva los fondos a la entidad que realizó el depósito o la inversión sin la autorización, creo que el mejor, el término "reversión" da desde el punto de vista contable y financiero una mejor terminología de anulación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación... perdón, Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, yo discrepo con el Honorable Vivanco, porque "reversión" no tiene nada que ver lo uno con lo otro. Si se anula la operación en referencia definitivamente el banco privado que tiene los fondos tiene que revertirlos a la institución que los puso sin la debida autorización; de tal forma que no sé pues, si la Superintendencia de Bancos tenga autorización para incautar dichos fondos; pero sí creo que la palabra "anulación de la inversión" está anulando la operación bancaria que en este caso se haría; de tal forma que me permito sugerir a la Comisión que haga un análisis profundo de los dos términos, a ver cuál es el que verdaderamente debe estar ubicado en este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- En relación al Artículo décimo tal vez recogiendo las inquietudes que ha hecho el Honorable Ugarte y el Honorable Vivanco podría redactarse de la siguiente manera: "Fa-

cúltese para que la Superintendencia de Bancos proceda a liquidar las inversiones realizadas". Con eso creo que se está de acuerdo con esos criterios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, creo que hay que buscar el término preciso entre, yo estoy de acuerdo en que anulación es lo menos conveniente entre reversión y liquidación, como ha propuesto y solamente una corrección o un cambio que sea: "del sector público en el sector financiero privado" y no "con el sector financiero privado". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Los administradores de las entidades, instituciones y organismos de control y vigilancia y los integrantes de los correspondientes consejos de administración o su equivalente, serán responsables de la correcta aplicación de estas disposiciones so pena de incurrir en responsabilidad administrativa por acción u omisión y ser sancionados conforme se dispone en el capítulo de responsabilidades de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título Tercero.- Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- Artículo 12.- Sustitúyese el Artículo uno de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, por el siguiente: "Artículo 1.- La proforma del Presupuesto General del Estado deberá guardar relación con los ingresos reales y la situación económica del país y será presentada a la legislatura para su aprobación hasta el 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia. Las proformas presupuestarias de todas las entidades y organismos del sector público a los que se refiere el Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, serán presentadas ante el Congreso Nacional, Presidencia de la República, CONADE y Junta Monetaria para su aprobación a más tardar hasta el 31 de enero del año de su vigencia. En caso de que estas entidades y or-

ganismos no envíen las proformas antes mencionadas dentro del -
plazo previsto seguirá vigente durante el nuevo año en el presu-
puesto del año anterior hasta que sea aprobado el nuevo prespues-
to; tanto de la proforma del Presupuesto General del Estado como
las proformas presupuestarias de todas las entidades y organis-
mos del sector público contempladas en este artículo, deberán es-
tar acompañadas del respectivo flujo de caja para su aprobación
y en él deben constar obligatoriamente las partidas para el pago
de las obligaciones contraídas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Va-
llejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: con relación al inciso -
segundo, las proformas presupuestarias de todas las entidades y
organismos del sector público van a ser presentadas al Congreso
Nacional, a la Presidencia de la República, al CONADE y a la Jun-
ta Monetaria, hasta que salga la aprobación de cuatro organismos
señor Presidente, tomemos en cuenta que solamente presentándoles
solo al Congreso Nacional ya vamos en junio y no por culpa de la
Comisión sino por el volumen de trabajo, todavía no están aproba-
dos los presupuestos de todas las entidades; si este viacrucis -
pasa por la Presidencia, por el CONADE, porque tiene que ser en
orden, no puede ser que le aprueben por separado cada una de las
entidades, porque van a haber contradicciones en la aprobación,
primero tendrá que aprobar la Presidencia, luego el CONADE, lue-
go la Junta Monetaria, luego el Congreso. Yo me pregunto, los -
organismos no financieros qué tiene que aprobar la Junta Moneta-
ria; entonces yo voy a hacer una propuesta, señor Presidente, -
que diga lo siguiente: "Las proformas presupuestarias de todas
las entidades y organismos del sector público no financiera, por
que las del sector financiero de acuerdo a la ley tienen que ser
aprobadas por la Junta Monetaria, no financiero, a las que se re-
fiere el Artículo trescientos ochenta y tres de la Ley Orgánica
de Administración Financiera y Control, serán presentadas al --
Congreso Nacional a través del Ministerio de Finanzas o a través
del Ministerio de Finanzas al Congreso Nacional para su aproba-
ción a más tardar hasta el treinta y uno de enero del año en vi-
gencia". Esa es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, creo que es necesaria una aclaración en cuanto al inciso segundo. No se trata de que la Presidencia de la República, el CONADE y la Junta Monetaria - apruebe estos presupuestos, sino de que hay instituciones del - sector público que, cuyos presupuestos de acuerdo a su ley cons^utitutiva es aprobado por la Presidencia de la República, unos; - otros por el CONADE y por la Junta Monetaria y finalmente por la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional, entonces para acla^rrar esto yo creo y me permito sugerir dos sugerencias, señor Pre^sidente, de que Presidencia de la República a CONADE o Junta Moⁿetaria para su aprobación de acuerdo a la ley, que se incorpore "de acuerdo a la ley a más tardar hasta el treinta y uno de ene^ro". Esta fue una observación hecha por mí en la lectura a efec^to de que haya alguna reglamentación en cuanto justamente a este caos que se presenta ahora de que los presupuestos de las entida^des es aprobado en diciembre del respectivo ejercicio fiscal que corresponde. Consecuentemente, creo que modificando la "o", en vez de la "y" de la Junta Monetaria y de acuerdo a la ley se po^dría aclarar. Yo tengo además una sugerencia, señor Presidente, - porque el inciso tercero, simplemente dice de que estas diferen^tes entidades que tienen obligación de presentar sus proformas - para la aprobación que si no lo hacen, si no se les aprueba se - les extiende la vigencia, se les extenderá la vigencia hasta di^cciembre o enero del subsiguiente año; pero creo que es necesario establecer una sanción para los responsables que no presenten - esos presupuestos dentro de las fechas previstas, porque de otra manera no hemos ganado nada, señor Presidente. Simplemente dice: "hasta el treinta y uno de cada ejercicio fiscal deberán presen^tar las proformas" si no las presentan continúa vigente el presu^puesto anterior, hasta cuándo: hasta cuando aprueben el otro, el otro pueden aprobarlo en diciembre. Entonces creo que no se es^taría ganando nada y es necesario un inciso creo yo o un punto - seguido a partir del tercero en el sentido de que, los directo^res financieros o los responsables de las áreas respectivas ten^drán una sanción a efecto de que si no cumplen esta obligación, - este es el único mecanismo lamentablemente de que podamos obtener

que el Congreso Nacional a través de la Comisión de Presupuesto, el CONADE, la Presidencia de la República, la Junta Monetaria aprueben estos presupuestos hasta el treinta y uno de enero de cada año; de otra manera, señor Presidente, seguiríamos el mismo caos y el esfuerzo que se estaría haciendo para corregir este error no tendría una aplicación, una realidad, si no establecemos una sanción para quienes no presenten esos presupuestos hasta el treinta y uno de enero de cada año.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: la redacción del Artículo doce y muy de acuerdo con el criterio expuesto por el Honorable Vivanco. Yo quisiera que la Comisión tome en cuenta en su redacción cuando dice "a más tardar hasta el treinta y uno de enero del año de su vigencia" diga "a más tardar y en forma obligatoria hasta el treinta y uno de enero del año de su vigencia"; y que se suprima el cuarto inciso, porque esto es prácticamente con este inciso se abre la puerta para que siga la misma anarquía que vive hoy, que viven ciertas instituciones. Por eso pediría que la Comisión analice la posibilidad de suprimir el inciso cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Anádese el siguiente inciso al Artículo dos de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- El régimen especial que establecen los cinco incisos anteriores no exime a las entidades, organismos, compañías y empresas mencionadas en ellos, excepción hecha a las compañías y empresas cuyo capital social esté integrado parcialmente por aportes del sector público del cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- En el Título Cuarto.- Reformas a las Leyes de Fomento.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan exoneraciones totales y parciales de derechos arancelarios, recargos, gravámenes y demás impuestos que afecten a las importaciones acogidas a los benefi-

cios de las leyes de fomento de los sectores público y privado y que consten en las leyes generales o especiales en los siguientes porcentajes: a partir de la vigencia de esta ley el 70% que incluye el 35% establecido en la Ley Especial número 136 y el 10% establecido en el Decreto Ley número 29 publicado en los Registros Oficiales 509 de 8 de junio de 1983 y 532 de 29 de septiembre de 1986, respectivamente, a partir del primero de enero de 1991 el 15% adicional y el 15% restante a partir del primero de enero de 1992. Se exceptúan de esta norma las importaciones que se realicen al amparo de la ley de inmunidad de privilegios y franquicias diplomáticas consulares y de los organismos internacionales, las importaciones de mercaderías, cuyas exoneraciones se encuentran negociadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI o del Acuerdo de Cartagena, aquellas a las que se refiere el Artículo 37 modificado de la Ley Arancelaria, las que realicen las entidades del sector público al amparo de lo dispuesto en la Ley número 30 publicado en el Registro Oficial número 218 de 23 de junio de 1989; así como, las que realicen las entidades de derecho privado con finalidad social o pública creadas y reguladas mediante ley como tales. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público determinará las instituciones que se acojan a este régimen de excepción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, señores legisladores: realmente a mí me preocupa ciertas actitudes que asume en momentos el Gobierno Nacional, me preocupa mas aún cuando son aceptadas por los honorables legisladores que representan a provincias exclusivamente agrícolas, que viven exclusivamente de la agricultura, como es el caso de la Provincia de El Oro, me preocupa, señor Presidente. Por eso yo en este primer debate pues, quiero sugerir a los miembros de la Comisión que están estudiando esta ley donde felizmente hay agricultores como mi líder el Honorable Ruíz, como el doctor Yanchapaxi y el doctor Patricio Vivanco también y el flamante agricultor Presidente de la Comisión el Honorable Jorge Sánchez, que ya no es tan flamante porque ya tiene algunos mesecitos en la actividad, pero que debe comenzar a sen-

tir la angustia de los agricultores, señor Presidente, porque a partir del diez de agosto ya no va a tener los ingresos provenientes de las dietas, ya va a tener que vivir exclusivamente de lo que produce la tierra, señor Presidente, honradamente, si de eso se trata, Honorable Vivanco; pero, señor Presidente, se derogan las leyes de fomento a la agricultura, este país es un país no agrícola, señor Presidente, un país de agricultores, porque si fuera un país agrícola no estuviéramos en la circunstancia que estamos, un país de agricultores, este no es un país de industriales, los grandes señorones de este país son los industriales, señor Presidente, aquellos que sí han venido, han venido usufructuando de subsidios del Estado, desde que a alguien se le ocurrió industrializar al Ecuador, señor Presidente, que se podría industrializar al Ecuador, felizmente parece que se han dado cuenta que no se pudo, eso sí que no se pudo, señor Presidente, como en el Gobierno anterior tampoco se pudo. Pero yo no creo, señor Presidente, que debemos insistir en ponerle la soga al cuello a la actividad agrícola del país. Hace unos días discutíamos aquí un proyecto de ley igual, en que gracias a la dinamia y al esfuerzo del Honorable Carlos Vallejo, se pudo y por supuesto a la sensibilidad de los miembros de este Plenario, se pudo incluir un artículo donde se devolvía a los agricultores un derecho adquirido. Se eliminaba el IVA para la compra de maquinarias, para la compra de repuestos a las maquinarias agrícolas, señor Presidente. Ahora nos libramos de una puñalada, pero tenemos que poner la espalda para que nós tranquen dos de una sola, señor Presidente, no puede ser que los insumos agrícolas tengan que ahora pagar todos los derechos arancelarios, señor Presidente, cuando han sido liberados durante muchísimo tiempo, han sido liberados para incentivar las actividades agrícolas del país, señor Presidente, que los fertilizantes, que los nematicidas, que los fungicidas, que los Herbicidas, que las medicinas veterinarias, señor Presidente, no sean nuevamente incorporadas; más impuestos para el pueblo ecuatoriano; más impuestos para los agricultores, porque el costo en que se alza nuevamente a los fertilizantes, no es que lo van a asumir ni los importadores ni los exportadores, ni los agricultores, porque el arroz sencillamente tiene que subir de precio, porque las papas van a subir de precio, porque

las hortalizas van a subir de precio, porque si sube el precio de las medicinas veterinarias, la leche tiene que volver a subir de precio, señor Presidente, porque éste es un juego económico que estamos viviendo y si les vamos nuevamente o si pensamos ponerle impuestos a los insumos agrícolas de este país, le estamos poniendo impuestos a la comida del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, mi sugerencia para la comisión, es que analicen los agricultores que están allí, que analicen detenidamente lo que implica derogar una Ley de Fomento Agropecuario, que estaba en beneficio del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, mis criterios en cuanto al Artículo catorce van en el siguiente orden. Primero, de que se está legislando sobre legislaciones anteriores y se trata de deshacer los que se hizo en este mismo Congreso. El caso del impuesto al IVA, como se refería hace un momento el Honorable Ugarte, fue exonerado para el sector agrícola, aquí se lo está eliminando esa exoneración de hace pocos días. Consecuentemente mi primera observación es de que, la comisión analice la globalidad de las exoneraciones y las vigencias porque aquí estamos tratando de anular lo que hicimos a través de otras leyes en este mismo Congreso. Segundo, el gradualismo que se establece en cuanto a las exoneraciones del setenta quince y quince, me parece que es un show, porque setenta por ciento es un alto porcentaje y yo plantearía, señor Presidente, que la comisión analice otra fórmula de disminuir las exoneraciones; setenta, quince, quince, me parece exagerado y va a ser un excesivo impacto a esos sectores. Creo que hablando de gradualismo, habría que por lo menos establecer cincuenta, veinticinco, veinticinco, para que de alguna manera el impacto de estas disminuciones se disminuya. Y, finalmente en el inciso segundo en la parte final, se le da una autorización al Ministro de Finanzas para que determine las instituciones que se acojan a este régimen de excepción. Me parece que esto es ilegal o inconstitucional, porque solamente por ley se pueden establecer exoneraciones de orden tributario, que estudie la comisión también esto, porque de otra manera para qué hemos legislado tantas veces sobre una serie de instituciones, -

una serie de acuerdos, leyes y reglamentos, que estarían acogién-
dose a estas exoneraciones, si al final le decimos, a pesar de -
todo esto le dejamos al Ministro de Finanzas que haga y deshaga
del asunto y de acuerdo a la Constitución, creería que deben ob-
servarse eso. Consecuentemente, mi sugerencia es de que se eli-
mine la última frase de la autorización al Ministro de Finanzas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente; perdón,
Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente, conversaba con el Ho-
norable Vivanco sobre la primera observación que él hace, y yo -
quisiera precisarla, señor Presidente, qué es lo que intenta el
Artículo catorce, eliminar las exoneraciones establecidas en las
leyes de fomento, para qué buscan eso?: para que eliminadas esas
exoneraciones vía solamente regulación arancelaria, se establez-
ca los porcentajes de pago de aranceles para los diferentes sec-
tores; puede ser que un Ministro de Finanzas en un momento dado,
a través de la Ley de Aranceles decida que los productos del sec-
tor agropecuario no paguen ningún arancel, pero puede asomar -
otro que modifica la Ley al Arancel y le ponga un arancel de cua-
renta por ciento al sector agropecuario, eso es lo que buscan; -
pero es mas grave que eso, señor Presidente, y por eso quisiera
pedir a la comisión que precise la redacción, porque en la forma
en que está redactado, estamos eliminando las exoneraciones esta-
blecidas en todas las leyes, incluyendo la última de Ley de Régi-
men Tributario aquí aprobada y aquí reformada hace pocos días, -
porque qué dice el artículo, señor Presidente. "Derógase todas -
las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan exone-
raciones totales y parciales, entre otras cosas, impuestos que -
afecten a las importaciones". El IVA es un impuesto que sí afec-
ta a las importaciones, y hemos logrado la exoneración del pago
del diez por ciento del IVA para el sector agropecuario y otro -
mundo de conjuntos de actividades que están exentas de acuerdo a
la nueva ley, con esta ley le estamos eliminando esa exoneración.
Por qué, señor Presidente?: Porque el complemento que dice a las
importaciones acogidas a los beneficios de las Leyes de Fomento,
sólo dice a cuales productos, pero le está eliminando todas las
exoneraciones que se han hecho, incluyendo las últimas aprobadas

aquí y mandadas por el mismo Ejecutivo. Señor Presidente, la redacción debe decir: "Derógase todas las disposiciones legales de las Leyes de Fomento que exoneran de los pagos, etcétera, etcétera", para que se precise que lo que se está eliminando son las leyes de fomento, porque o de no vamos a eliminar aquí las exoneraciones que este Congreso aprobó para todos los bienes. Y en segundo lugar, señor Presidente, nuevamente para apoyar lo planteado por el Honorable Ugarte en beneficio del sector agrícola. Es un problema grave dejar que sólo a través del arancel se establezca; si le ponen o no impuesto al sector agropecuario. Qué pasa, señor Presidente, si hay una imposición después que resuelven que también para los fertilizantes, insecticidas, fungicidas, hay un arancel del cincuenta por ciento, elevar los insumos en un cincuenta por ciento, significa elevar los costos de producción y elevar los costos de producción significa elevar los precios de los bienes de primera necesidad para el alimento del pueblo ecuatoriano, señor Presidente. Por eso es que yo comparto la tesis de que se exceptúen de esta norma, las establecidas en las leyes de fomento agropecuario, las importaciones que se realicen al amparo, etcétera, etcétera, etcétera, pero sobre todo, señor Presidente, que se aclare que la propuesta es, exonerar del pago, o sea eliminar las exoneraciones a las Leyes de Fomento y no a todas las leyes, porque así vamos a eliminar también la exoneración del diez por ciento al IVA. Y por último, para apoyar lo planteado por el Honorable Vivanco, que no puede dejarse al Ministro de Finanzas y Crédito Público, para que determine qué instituciones sí y que instituciones no, se acojen a esto, porque entonces, señor Presidente, depende del hígado del Ministro de Finanzas para que exonere. Voy a poner un caso: la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas tiene exoneraciones por ley, que es de beneficio para los sectores campesinos; pero si le dejamos a que decida el Ministro de Finanzas y vuelva el señor Swett a señor Ministro de Finanzas, no le ha de dar a la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas, que trabaja por los campesinos, ninguna exoneración, no puede ser, señor Presidente, que de acuerdo al hígado del Ministro se resuelva a quien le exonera y a quien no le exonera. Esto tiene que estar establecido por ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, para apoyar inicialmente la verdad que no le había puesto mucha atención a la última parte, pero quiero apoyar lo propuesto por el Honorable Patricio Vivanco; porque, señor Presidente, aquí tengo publicada en el Registro Oficial la Ley número setenta y dos, recién se reformó, señor Presidente, hace quince días estuvimos también en una maratón de estas, reformando la ley, y aquí están las reformas, el Artículo veinticinco donde en el literal a) se pone a continuación del numeral diez en el Artículo cincuenta y cuatro que se reforma, "maquinaria, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuario, así como llantas y repuestos para maquinaria agrícola". En el literal b) se pone a continuación de "SOLCA", la frase "y las Universidades y Escuelas Politécnicas"; y en el literal d) agrégase: "Escuelas Politécnicas" la frase y demás organismos del sector público". Todo eso se reforma y se deja en manos del señor Ministro de Finanzas. Entonces nosotros para qué legislamos, sencillamente que sean ellos lo dije ayer, señor Presidente, que sean ellos los que a través de un reglamento dispongan quienes son los que tienen derecho o no tienen derecho, señor Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo con el pedido del Honorable Vivanco, señor Presidente, que se elimine esa última frase para que las mismas entidades del sector público, no queden en manos de un determinado Ministro como acaba de decir el Honorable Vallejo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título V.- Peformas a la Ley No. 72 de Desarrollo Seccional.- Artículo 15.- En el Título I.- De la Promoción del Desarrollo Seccional, introdúcense las siguientes reformas:"a) Al final del literal a) del Artículo 6, anádase "a partir de 1991"; b) En el literal a) del Artículo 10, numeral dos, en vez de "y" poner "o" y en lugar de "para satisfacer los", poner una coma y al final del literal a) numeral A3, suprimir el punto y añadir "y el manejo de los egresos y su financiamiento"; c) En el Artículo 13, después del literal a) del Artículo 10 de esta ley, añadir "o en el Artículo nueve en su orden"; d) En el

numeral dos del Artículo cincuenta y tres en lugar de "Artículos 2 y 3", debe decir: "Artículos 1; 2, 3, 4, 6 y 7"; e) Sustitúyese la disposición transitoria primera por la siguiente: "Primera.- Durante el ejercicio de 1990 las participaciones a que hace referencia el Artículo 6 de la presente ley, tanto de retención automática como de inversiones, se entregarán a las entidades beneficiarias en los correspondientes montos anuales determinados por el acuerdo del Ministro de Finanzas y Crédito Público No. 104 de 9 de marzo de 1989 y sus reformas y de conformidad con la Ley de la Cámara Nacional de Representantes, de 19 de noviembre de 1999"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente, por favor esto si es una recomendación especial para el Honorable Diputado Jorge Sánchez, que cambie de asesor, recién hace quince días aprobamos esta ley y ya la estamos reformando, señor Presidente. El del bigotito ese que sabe andar por aquí cuando se discuten estas leyes, creo yo, el colombiano ese, creo yo que hay que cambiarlo, señor Presidente, yo creo que debemos actuar con un poquito más de seriedad. Quince días hace que aprobamos esta ley y ya la estamos reformando inmediatamente, señor Presidente, por favor, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, hace efectivamente unos quince días que conocimos esta Ley setenta y dos, en esa discusión, y yo quisiera que se tome en cuenta ya que se está reformando esta ley, se discutió el Artículo ocho de la Ley de Régimen Tributario y en el numeral dos, ese numeral dos en la parte original señalaba que aquellos que percibían, los recursos que percibían los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, proveniente de personas naturales de sociedades nacionales y extranjeras con domicilio en el Ecuador o de entidades u organismos del sector público ecuatoriano. En el debate que se dio aquí se suprimió este artículo, se lo cambió totalmente y esto significaría que se abre, señor Presidente, una brecha de evasión tributaria que beneficiaría principalmente a

las grandes empresas, tanto nacionales como extrabjeras, que por su tamaño, por su influencia gerencial constituyen en el exterior otras empresas que remiten, ya sea materias primas u otros insumos y de esta manera burlan la tributación ecuatoriana. Esto no es nuevo, ni aquí en las leyes tributarias de los países latinoamericanos; yo quisiera señalar dos casos que de aquellas empresas proveedoras de insumos y materias primas que suelen sacar del país en forma de costo las utilidades sin declarar un mínimo. Uno es el caso por ejemplo de la Empresa Avianca, en Colombia, - la Empresa Avianca en Colombia tiene en las Bahamas una compañía, ella misma, que alquila los aviones y no tributa en Colombia sino que todos los años produce pérdida, pero gana la filial de ella que tiene en Bahamas, que es la que a su vez le arrienda los aviones. Entonces como la filial de ella es sociedad extranjera, entonces no tributa y por eso yo creo que debe volverse al artículo original, justamente para evitar eso. Y en el caso ecuatoriano, señor Presidente, aquí se ha instalado el monopolio bavieria si puede llamarse así, que es la misma empresa que tiene todas las cerveceras en Colombia y que ahora es propietaria de todas las empresas de cerveceras del Ecuador, es propietaria de la empresa de cervezas de Guayaquil, de la Andina de aquí, ya sabemos y no voy a insistir en lo que pasó con los trabajadores de esa empresa, pero esta empresa tiene un filial en Panamá que exporta la cebada y también ya veremos como producía pérdidas; entonces qué resulta, que a esa empresa filial que tiene en Panamá que exportan la cebada y que hace negocio ecuatoriano, resulta que no tributan. Por esa razón, señor Presidente, y porque además de acuerdo a lo que se me ha informado eliminaría las rentas de los extranjeros residentes en los términos de la Ley setenta y dos, además dejaría sin efecto las disposiciones de los Artículos nueve y diez y trece, y especialmente la del trece, la Ley de Régimen Tributario Interno. De tal manera, señor Presidente, que sobre estas consideraciones, yo pediría que la comisión para el segundo debate nos traiga un análisis de esto, y yo propongo que sea restituido el numeral dos del Artículo octavo de la Ley de Régimen Tributario Interno, tal como fue presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, yo fui el que propuso -

hace quince días como decía el Honorable Ugarte, las reformas a la Ley que quince días antes habíamos aprobado como reformas a una ley dos veces mandada con el carácter de urgente por el Ejecutivo y esta es la tercera. Yo fui el que propuse la reforma al numeral dos del Artículo octavo y con todo respeto y consideración que se merece el Honorable Maugé, yo tengo la impresión que la explicación dada a los honorables legisladores, por el señor del bigotito o alguien parecido, no es la práctica, ni es la justa, ni es la real, señor Presidente. Y me voy a explicar utilizando los dos mismos ejemplos puestos por el Honorable Maugé, porque estamos en debate, señor Presidente, no es cierto, voy a utilizar los mismos ejemplos puestos por el Honorable Maugé y explicar las razones por las cuales propuse esta reforma que fue aprobada por el Congreso. Cuando hay una empresa nacional, que tiene una subsidiaria en el extranjero, es una empresa con domicilio en el Ecuador, como es el caso por ejemplo el que ponía; Avianca en Colombia, tiene una subsidiaria en las Bahamas y no paga impuestos, no señor Presidente, está domiciliada en Colombia la Empresa Avianca. Supongamos que eso pasa con la Empresa Ecuatoriana, no es así, pero voy a poner el ejemplo nada más, la Empresa Ecuatoriana supongamos que tiene subsidiaria en las Bahamas, señor Presidente, el artículo es claro: "las que perciben los ecuatorianos y extranjeros residentes en el Ecuador", esa es una empresa residente en el Ecuador y por lo tanto tiene que tributar por los ingresos que tiene y los beneficios que tiene aquí o fuera del país, eso dice este artículo actualmente; supongamos el caso de la cervecería, capitales extranjeros residentes en el Ecuador y dice: "los que perciben los ecuatorianos y extranjeros residentes en el Ecuador," es un engaño el que le quieren hacer a los diputados en general y también al Diputado Maugé, porque él sabe las consideraciones y el respeto que tengo por su calidad moral y por su capacidad intelectual y con todo ese respeto, yo estoy haciendo esta aclaración. Señor Presidente, a los extranjeros o a ecuatorianos residentes en el Ecuador, hay que aplicarles de acuerdo a esta ley el impuesto, las razones para modificar, señor Presidente, es que antes decía: "las que perciben los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior", la razón del cambio es el siguiente: los extranjeros

no residentes si es que queda como antes, las empresas extranjeras que comercializan nuestros productos en el exterior y puse - un ejemplo, los productores de babaco y de tomate de árbol de Am-bato, exportan su producto a consignación y le mandan a una em-presa norteamericana que nada tiene que ver con el Ecuador, y es-ta empresa norteamericana que hace de broker o de agente de ven-tas, vende el producto, vende en cien dólares y el rato de mandar-le la liquidación le dice: sus cien dólares menos el quince por-ciento de mi comisión por actividades desarrolladas aquí en los Estados Unidos, yo norteamericano, empresa norteamericana, su - saldo, ochenta y cinco dólares que le estoy mendando. Mi pregun-ta era: ¿Cómo, cómo, señor Presidente y cómo honorables legisla-dores, el Gobierno ecuatoriano le va a cobrar el impuesto a esa empresa norteamericana, cómo?, físicamente ¿cómo?, pidiendo a - través del Ministerio de Finanzas de los Estados Unidos, hacien-do un viaje, el broker de los Estados Unidos le ha de decir no - me da la gana de pagar impuestos en el Ecuador, señor, si quieren no vendo sus productos, no vendo sus productos, busque quien le venda, sabe cuál es la solución a eso, según el Ministerio de Fi-nanzas, que carguen a costos los exportadores y que el impuesto que tiene que pagar el señor, paguen los exportadores. Señor - Presidente, no es viable, no es practicable. Y en segundo lugar, señor Presidente, a título de qué, nosotros los ecuatorianos le cobramos un impuesto a una empresa norteamericana trabajando en los Estados Unidos, si no tiene ni residencia ni relación alguna con el Ecuador; a título de qué el Japón puede ponerle un impues-to a la Casa Baca porque vende Jeeps japoneses. En el Japón una ley en japonés pues no en ecuatoriano no es cierto, en japonés, - escrito así de acá para acá y con signos dice: Artículo cuatro. - Cóbrenle el impuesto a las casas comerciales ecuatorianas por ven-der Jeeps japoneses, cómo le paga? no le mandamos los Jeeps, se-ñor Presidente, y la Casa Baca le ha de decir, señor no puedo - vender porque no puedo pagar impuestos en el Japón, esa es la re-forma, que para aquellas empresas que no tienen residencia en el Ecuador ni nacionales ni extranjeras, que nos dan vendiendo nues-tros productos, señor Presidente, no le podemos, no es que no - queremos, no es sólo que no queremos, no podemos cobrarle impues-to. Primero, porque físicamente es imposible, dígame, alguien -

puede llamarle al señor del bigotito que dice el Honorable ... - también el Honorable Maugé y el Honorable Ugarte, a que me diga, cómo van a cobrarle, cómo, cómo le van a cobrar a la First Fruit Corporation, porque vende frutas ecuatorianas impuesto en el Ecuador, cómo físicamente es imposible, señor Presidente, y prácticamente es irracional, porque le queremos cobrar un impuesto por una actividad no desarrollada en el Ecuador a una empresa norteamericana de capitales norteamericanos o japoneses o en donde sea por actividades en el exterior. Por esa razón no es factible reformar o no debemos reformar, por eso es que se dice en la ley como está en cambio para las que tienen residencia en el Ecuador, sean nacionales o extranjeros, eso sí pagan pues, la empresa colombiana que tienen aquí la cervecería esa sí paga pues y el banco equis, si es que tiene una sucursal en Panamá, también paga porque es una empresa domiciliada en el Ecuador. Por esas razones, señor Presidente, yo muy comedidamente con el respeto que tengo siempre por el Honorable Maugé pediría que no insista en esta reforma, porque no es conveniente para las actividades de exportación en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego con todo comedimiento a los señores diputados que avancemos en el proyecto porque nos faltan apenas ocho minutos para terminar el tiempo reglamentario de acuerdo a la hora en que empezó la sesión. Y por esa razón este asunto fue ya debatido, va a ser estudiado por la comisión, vamos a pasar ya con esas observaciones al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Por esta sola vez durante 1990 la diferencia entre el nuevo monto fijado en esta ley y el monto de diez mil sucres ya percibidos por los trabajadores en el mes de abril del presente año, se pagará en cuatro alícuotas de diez mil sucres cada una en los primeros siete días de los meses de junio, agosto, octubre y diciembre de 1990.- Para los empleados del servicio doméstico, la diferencia entre el nuevo monto fijado por esta ley y el monto de diez mil sucres ya percibidos por los trabajadores en el mes de abril, se pagará en cuatro alícuotas de cinco mil sucres cada una en los primeros siete días de los meses mencionados anteriormente". Hasta ahí la primera transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Primera Transitoria.--
Diputado Vivanco. Les ruego a los señores diputados por la razón que indiqué, ser lo más breves posible.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, yo solicité para hacer observaciones al Artículo quince, muy concretamente. La primera reforma, en primer lugar una observación de orden formal, estas reformas a la Ley setenta y dos no constaban, no constan en el proyecto original enviado por el Ejecutivo en calidad de económico urgente. Esto es una, conforme dice el informe, de que el Ministerio de Finanzas ha remitido a esa comisión algunas reformas, me deja la preocupación, pero yo creo que son importantes estas reformas, y yo las hago mías, señor Presidente, para llenar el vacío de procedimiento. Pero en cuanto a ellas, creo las siguientes observaciones: en cuanto a la primera, que a partir de mil novecientos noventa y uno las municipalidades hagan el programa y formulen el programa de desarrollo e infraestructura urbana, yo no creo, señor Presidente, que tiene que ser a partir de mil novecientos noventa y uno, esa es una ley que está vigente. Consecuentemente, no creo que se les pueda imponer a las municipalidades del Ecuador, que no hagan esos planes sino a partir de enero del próximo año. En cuanto a la reforma del inciso b), dice de que se debe suprimir la palabra "y" "o". Se trata, señor Presidente, de que es una reforma que creo debe quedar, quedaría mejor si le dejamos en "y" "o", porque son alternativas diferentes; luego si leemos como quedaría el numeral dos, señor Presidente, no queda conforme a una redacción adecuada. Por eso yo creo que debe revisarse el literal a) del Artículo diez, para ver como queda con la reforma introducida, porque de otra manera vamos a dejar una anomalía, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, con la aclaración que acaba de hacer el Diputado Vivanco, yo me permito hacer la siguiente observación a este proyecto de ley como un antecedente, porque hay aquí el precedente establecido en la última ocasión en que se aprobó y se discutió el proyecto de emergencia enviado por el Ejecutivo. Al proyecto enviado por el Ejecutivo hay como hacerle reformas a los artículos, a los capítulos, hay como re--

formar cada artículo, hay como aumentarle artículos dentro... pero no hay como introducirle reformas a otra ley; recuerdo usted, señor Presidente, y recuerden honorables legisladores, que yo propuse introducir el Artículo sexto reformando la Ley de Seguros, la Ley de Seguros en este país, y me dijeron no procede, porque ese es un capítulo nuevo, es una ley diferente, presente un proyecto aparte, porque eso no procede introducir un capítulo reformando una ley diferente a las propuestas por el Ejecutivo, lo que podemos es reformar los artículos, aumentarlos, cambiarlos, pero reformar una ley no propuesta por el Ejecutivo no es procedente, señor Presidente, hay el Presidente. Yo pido que por Secretaría para la próxima sesión se lea aquí lo que se dijo y se aprobó que no es procedente que yo haya presentado las reformas a la Ley de Seguros, porque me dijeron que es una ley diferente que no se la puede reformar en esta ley, y que debería seguir el trámite reglamentario. Por eso es que el Título Quinto.- Reformas a la Ley número setenta y dos de Desarrollo Seccional, no es procedente, señor Presidente, porque no estuvo incluido estas reformas a esta ley en el proyecto mandado por el Ejecutivo. Por lo tanto, no puede tramitarse aquí en el Congreso. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, la siguiente transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- Las inversiones que se hayan efectuado con anterioridad a la expedición de esta ley, no podrán ser renovadas si no cuentan con la autorización respectiva de la Junta Monetaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Segunda Transitoria. Sin observaciones. La siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera".- Todos los depósitos realizados por las entidades y organismos del sector público en cualquier institución financiera que no corresponda a los depositarios oficiales, antes de la expedición de la presente ley, deberán ser transferidos al Banco Central dentro de los plazos que para el efecto fije la Junta Monetaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Tercera.

Sin observaciones. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo Final.- Número 16.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre cualquier otra norma que se le oponga sea de carácter general o especial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo final. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que, mediante Decreto Supremo 3402 publicado en el Registro Oficial 810 de 10 de abril de 1979 se creó el Décimo Quinto Sueldo en beneficio de los trabajadores públicos y privados; Que, mediante Acuerdo 1625 publicado en el Registro Oficial 54 de octubre de 1979 se dictó el reglamento de aplicación para el Decreto 3402; Que el límite máximo del Décimo Quinto Sueldo de su creación hasta la fecha es de 10.000,00 sucres; Que, es deber del Estado agotar medidas para mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores del país, consecuentemente es necesario el aumento del Décimo Quinto Sueldo para que el beneficio esté de acuerdo con las circunstancias económico-sociales actuales; Que el Gobierno Nacional se encuentra empeñado en corregir los desequilibrios macroeconómicos que afectan la economía; Que a fin de asegurar que se cumpla el programa económico es indispensable coordinar las políticas generales de inversión de todo el sector público con la política económica del Gobierno Nacional; Que la situación económica exige una oportuna programación de los gastos de inversión de todo el sector público; y, que el Gobierno Nacional se haya empeñado en racionar la estructura arancelaria y las leyes conexas que gravan a las importaciones de conformidad a los principios constitucionales de generalidad y justicia tributaria. En ejercicio de las atribuciones, Expide la siguiente: Ley".-----

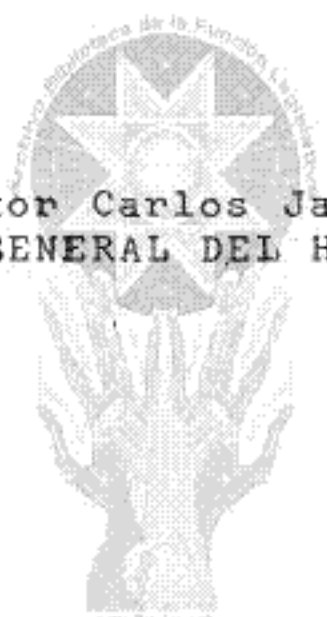
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos del proyecto. Sin observaciones. Señor Secretario sírvase enviar el proyecto mas las observaciones a conocimiento de la Comisión de Presupuesto. Les agradezco señores diputados, convoco al Plenario para mañana a la sesión ordinaria, mañana a las cuatro

de la tarde. Clausuro la presente sesión.-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA SESION, SIENDO LAS 22 HORAS.-----

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO
Licenciado Carlos A. Soto
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

JVS/lveh.